



# Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Lunes 15 de junio de 2015

**Número 136**

## S u m a r i o

### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA:

- Subdelegación del Gobierno en Sevilla:  
Notificaciones . . . . . 3

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:

- Modificación de la relación de puestos de trabajo . . . . . 4
- Área de Hacienda:  
Modificación de las plantillas de personal funcionario y laboral  
del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal. . . . . 5

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de lo Social:  
Sevilla.—Número 1: autos 48/15; número 2: autos 801/12;  
número 3: autos 105/15, 148/15, 227/12 y 288/14; número 6:  
autos 425/14; número 7: autos 221/13, 82/15, 104/15 y 105/15;  
número 11: autos 103/15. . . . . 6
- Huelva.—Número 3: autos 407/14. . . . . 15

### AYUNTAMIENTOS:

- Sevilla: Notificaciones . . . . . 15
- Agencia Tributaria de Sevilla: Notificaciones . . . . . 17
- Gerencia de Urbanismo: Notificaciones . . . . . 26
- Carmona: Estudio de detalle. . . . . 28
- Proyecto de actuación . . . . . 29
- El Coronil: Ordenanza fiscal. . . . . 30
- Fuentes de Andalucía: Ordenanza municipal . . . . . 32
- Lebrija: Convenio urbanístico de gestión . . . . . 39
- Paradas: Expediente de modificación presupuestaria. . . . . 39
- La Puebla de Cazalla: Padrones fiscales y tasas . . . . . 40
- Santiponce: Ordenanza municipal . . . . . 40
- Valencina de la Concepción: Expedientes de baja de oficio en el  
Padrón municipal de habitantes . . . . . 40

### OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS:

- Consorcio de Aguas del Huesna: Cuenta general ejercicio 2014 . . . . . 41
- Consorcio Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal: Presu-  
puesto general ejercicio 2015 . . . . . 41

**ANUNCIOS PARTICULARES:**

— Comunidad de Regantes «El Hundido»: Convocatoria de junta general extraordinaria .....	42
— Ilustre Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Sevilla: Notificaciones .....	42

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA

### Subdelegación del Gobierno en Sevilla

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación que se cita, se hace público el presente anuncio nº: 119/2015, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, el interesado pueda comparecer en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, en Plaza de España, Torre Sur, de esta capital, para tener conocimiento del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes:

<i>N.º Expediente</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Documento/domicilio</i>	<i>Localidad</i>
Fase resolución			
6026/2014	Pablo Alloza Astorga	Calle Manuel María González, 4ºC, P01 A	Jerez de la Frontera
6077/2014	José Ángel Ceballos Posada	Calle María Fulmen, 4, 3ºA	Sevilla
7194/2014	Miguel Zayas Moya	Calle San Quintín Portal 3, Bq 3 3º DR	San Juan de Aznalfarache
7177/2014	Antonio Jesús Martínez Rodríguez	Calle Campo de los Mártires 6 1º 1	Sevilla
7489/2014	David Alonso Expósito López	Avenida Luis Ortiz Muñoz 1 3º 6 C	Sevilla
6010/2014	Jonathan Fernando Portillo Melo	Calle Ciudad de Carlet 8	Sevilla
7263/2014	María Márquez Morales	Calle Manuel Arellano 36 9º C	Sevilla
7234/2014	Antonio Durán Romero	Calle Betanzos 9	Sevilla
6079/2014	Pedro Domínguez Rodríguez	Calle Paulo Osorio, 23, P901 Izq	Sevilla
7057/2014	Antonio Damián Borrego Reina	Calle de Micaela Ruiz 5	Estepa
7101/2014	Antonio Berrocal Pichardo	Calle Lucio de Mari López 25	Isla Mayor
7032/2014	Eduardo Vidal Fuentes	Calle Magdalena Murillo 20	Gelves
7498/2014	Francisco Romero González	Calle Martín Ruiz 70 A IZ 1	Camas
7501/2014	Alberto Cabrera Román	Avenida Pedro Romero 5 4 IZ	Sevilla
7815/2014	Juan Antonio Mendoza Sobrado	Calle Estoril 41 41	Sevilla
7014/2014	José Silva Bruno	Calle Rey Gaspar 14	Sevilla
7154/2014	Daniel Brunini Ardanuy	Calle Alonso de Solís 17	Sevilla
6126/2014	José Miguel Ortega Limón	Calle Luis Ortiz Muñoz Cjto 2 5 4º DC	Sevilla
6945/2014	José Fernández Heredia	Plaza Bertendona 12 1º C	Dos Hermanas
6950/2014	Bernardo Guillén Díaz	Calle Ardilla 28 1 A	Sevilla
7493/2014	José María Romero Valle	Calle San Juan de Aznalfarache 26	Tomares
5945/2014	Sandra Rodríguez Prat Andrade	Calle Isadora Duncan 7 1º B	Sevilla

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación que se cita, se hace público el presente anuncio nº: 120/2015, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, el interesado pueda comparecer en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, en Plaza de España, Torre Sur, de esta capital, para tener conocimiento del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes:

<i>N.º Expediente</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Documento/domicilio</i>	<i>Localidad</i>
Fase resolución			
5948/2014	Alejandro Flores Tello	Calle Luceros 4 P03 16	Sevilla
7195/2014	Francisco Serrano Borrego	Calle Pablo Iglesias 1	Peñaflor

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación que se cita, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, el interesado pueda comparecer en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, en Plaza de España, Torre Sur, de esta capital, para tener conocimiento del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes:

<i>N.º Expediente</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Documento/domicilio</i>	<i>Localidad</i>
Fase resolución cancelación de la suspensión			
3179/2013	Ignacio González Sánchez	C/ Gardenia, 6 1º DR	Sevilla

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación que se cita, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, el interesado pueda comparecer en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, en Plaza de España, Torre Sur, de esta capital, para tener conocimiento del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes:

<i>N.º Expediente</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Documento/domicilio</i>	<i>Localidad</i>
Fase resolución caducidad			
8058/2014	Daniel Aragón Asensio	Avda. Joaquín Borgues Dúplex	Camas

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación que se cita, se hace público el presente anuncio nº: 121/2015, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, el interesado pueda comparecer en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, en Plaza de España, Torre Sur, de esta capital, para tener conocimiento del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes:

<i>N.º Expediente</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Documento/domicilio</i>	<i>Localidad</i>
Fase propuesta de resolución			
875/2015	Rubén Sierra Vicario	Calle San Luis 92	Sevilla

Sevilla a 15 de mayo de 2015.—El Delegado del Gobierno en Andalucía, P.D. El Secretario General (resolución «BOP» 26/04/97), Fco. Javier Arroyo Navarro.

6W-6430

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación que se cita, se hace público el presente anuncio n.º: 117/2015, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, el interesado pueda comparecer en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, en Plaza de España, Torre Sur, de esta capital, para tener conocimiento del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes:

<i>N.º Expediente</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Documento/domicilio</i>	<i>Localidad</i>
Fase acuerdo de iniciación			
1628/2015	José Enrique Cruz Santiago	Calle Pi y Margall, 2, Blq 4º -1ºB	Mairena del Aljarafe
1498/2015	Samuel Castro Vega	Calle Cabo de Gata 1 6 C	Sevilla
1677/2015	José Joaquín Palma Jara	Calle Estrella Rigel, 3, P02-B	Sevilla
1684/2015	Rubén Martín González	Calle Capitán Cala 10 BJ	Morón de la Frontera
1273/2015	Ana María García Conejero	Calle Cádiz 11	Santiponce
1379/2015	Álvaro Moya Sánchez	Calle Gustavo Adolfo Becquer 10	Osuna
1689/2015	Israel Vargas Díaz	Calle Huerta del Águila 13 3º A	Sevilla
2234/2015	Julio Uncala García	Calle Santa María de los Reyes 6 6º D	Sevilla
2274/2015	Antonio Ángel Coteló Sala	Calle Las ONG 8 9	Sevilla
1600/2015	Catalina María Almansa González	Calle Peris Mencheta 29 2 Iz	Sevilla
1540/2015	Jesús Acosta Sánchez	Calle Jinetes 96	Carmona
1654/2015	Gabriel Rodríguez Hermida	Plaza Carlos Cano 4 1 A	Mairena del Aljarafe
1686/2015	José Francisco Martínez Vela	Calle Greco 18	Bollullos de la Mitación
1507/2015	Jesús Merino Segura	Calle Brisa 11	Guillena
1911/2015	David Acosta Ribalda	Calle Manolo González 47	Espartinas

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación que se cita, se hace público el presente anuncio n.º: 118/2015, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, el interesado pueda comparecer en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, en Plaza de España, Torre Sur, de esta capital, para tener conocimiento del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes:

<i>N.º Expediente</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Documento/domicilio</i>	<i>Localidad</i>
Fase acuerdo de iniciación			
2396/2015	Jeison José Bautista Castañeda	Calle Zubiko Kurajo 2 1	Amurrio
2514/2015	Francisco Manuel Rodríguez Calderón	Calle Sor Ángela de la Cruz 12	Osuna
2524/2015	Gabriel José Ceballo Guillén	Avenida de la Paz edf. San Antonio SN 4º C	Sevilla
2711/2015	Cristian Campallo Cid	Diseminado 4-6 017	Alcalá de Guadaíra
2706/2015	Jesús Luis Pinto Heredero	Urbanización Las Palmas 157	Carmona
2409/2015	Salvador Rivas Flores	EL Vacie 18	Sevilla
2309/2015	Antonio Chávez Torres	Calle Argentario 1 1º E	Sevilla
2373/2015	Jorge Juan Gacela Navarro	Calle Jaime Balmes 2 1º A	Mairena del Aljarafe
2517/2015	Miguel Paz Valencia	Calle Uliá, Bloque 3 8 C	Sevilla
2375/2015	Jesús Sebastián Gómez Ruiz	Calle Arcos 23 3º Iz	Sevilla
2565/2015	José Antonio Domínguez Pérez	Calle Cristóbal de Morales 4	Tocina
2317/2015	Sergio Camacho Benítez	Calle Picapedreros 2 1º A	Sevilla
2397/2015	José Osete Montoro	Calle Urano 17	Dos Hermanas
2402/2015	Joaquín Fortes Sánchez	Calle Doctor Fedriani n.º 22 , portal 3 Izq	Sevilla
2535/2015	Jamal El Bouche	Calle Huertas 46	Viso del Alcor (El)
2510/2015	Sergio Puerto Cifuentes	Calle Andalucía 51 1 1	Sevilla
2827/2015	Ahmed Dadah Lemkhitir	Calle Alcalde Manuel Marín 37	Camas
2677/2015	Alfonso López Vidal	Calle Barriada Blas Infante bloque 11. 13	Lebrija
2374/2015	Nicolás Romero González	Calle Caño Ronco 181	Camas
2687/2015	Alejandro Renero Bueno	Calle Cuatro Vientos 12	San Juan de Aznalfarache
2697/2015	Tania Díaz Sánchez	Calle Felipe II 2 2 A	Dos Hermanas
2521/2015	Alejandro Triguero Gallego	Calle Puerto Cienfuegos 5 2º C	Sevilla
2395/2015	José María Romero González	Calle Comunidad Andaluza 4 3º DR	Sevilla

Sevilla a 15 de mayo de 2015.—El Delegado del Gobierno en Andalucía, P.D. El Secretario General (resolución «BOP» 26/04/97), Fco. Javier Arroyo Navarro.

6W-6431

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Aprobada inicialmente por Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de 7 de mayo 2015, la modificación de la actual Relación de Puestos de Trabajo aprobada por Acuerdo Plenario de 30 de octubre de 2014, modificación consistente en la asignación de un complemento de multifunción a diversos puestos del cuadro de puestos de trabajo laborales adscritos a la Residencia de Mayores de San Ramón, Centro de Día de Alzheimer y Residencia de Mayores de Marchena, procede su exposición al público por el plazo de 15 días hábiles, según previene el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido en materias de Régimen Local, durante el cual los interesados/as podrán examinarlas y presentar, en su caso, reclamaciones ante el Pleno.

La citada modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. El contenido del citado acuerdo se transcribe a continuación:

«A la vista del acta de la Mesa de Negociación de Calendarios Laborales de fecha 6 de marzo de 2014, en la que se adopta, entre otros, el acuerdo de hacer extensiva la asignación del complemento de multifunción que en la actualidad percibe el personal de las categorías de limpiador/a, camarero/a-fregador/a y personal de actividades domésticas de la U.D.M. de los CC.SS. de Miraflores al personal que ostente las citadas categorías en la Residencia de San Ramón y Centro de Día de Alzheimer, con efectos de su aprobación por los órganos competentes, y contando con los informes favorable del Servicio de Personal de fechas 6, 9 y 28 de abril de 2015 sobre la procedencia de asignar el complemento de multifunción recogido en el artículo 22 del vigente Convenio Colectivo, y que asciende a la cantidad de 171,51 €/mes, a diverso personal adscrito a la Residencia de Mayores de San Ramón, Centro de Día de Alzheimer y Residencia de Marchena, que ostenta las categorías mencionadas, y que se ha comprometido por escrito a asumir esa multifunción, y contando asimismo con el informe favorable de la Intervención de Fondos de fecha 30 de abril de 2015, el Pleno de la Corporación, analizado el expediente administrativo de referencia, acuerda:

1) Ampliar el alcance de aplicación del complemento de multifunción recogido, para las categorías de Limpiadora, Camarera-Fregadora y Personal de Actividades Domésticas que prestan servicio en la U.D.M. de Miraflores, en el artículo 22 del vigente Convenio Colectivo al personal adscrito a la Residencia de Mayores de San Ramón y Marchena, y el Centro de Día de Alzheimer que ocupe los puestos de trabajo de las mencionadas categorías, incluyendo la de Limpiadora-Camarera, y la de Mozo de Servicio adscrita a la Residencia de Marchena, y asignar el mencionado complemento, que asciende a la cantidad de 171,51 €/mes, a aquel personal del cuadro de puestos de trabajo laborales que se comprometa a asumir la multifunción, y en consecuencia, dado que han cumplido con este requisito, al personal que se indica:

Residencia de Mayores de San Ramón:

*Nº puesto Categoría Vinculación, apellidos, nombre y DNI*

0563-1 Limpiadora CVAL, Isorna Castro, Rosario (34038385H)  
 0532-7 Limpiadora CVAL, Guitard Mancilla, Isabel (28736553P)  
 0532-4 Limpiador CVAL, Fernández Robalo, Antonio (28880662E)  
 0532-6 Limpiadora LABO, Florido Ruiz, Teresa (28687322C)  
 0532-2 Limpiadora CVAL, Rdguez. Rdguez., Consuelo (75438418M)  
 0530-5 Camar.-Fregad.LABO, Álvarez Mtnez., Josefa (28652544H)  
 0532-1 Limpiadora CVAL, Ceballo Saavedra, Asunción (52237392E)  
 0530-1 Camar.-Fregad. CVAL, Cadenas Benítez, Victoria (28683098M)  
 0530-4 Camar.-Fregad. CVAL, Lobato Bernal, Inés (28689466W)  
 0530-3 Camar.-Fregad. LABO, Pérez Barba, Julia (28573234N)  
 0560-5 Camar.-Fregad. LABO, Gómez Jiménez, Pilar (28530394K)  
 0509-4 Limpiad-Cam. CVAL, Martín Fernández, M<sup>a</sup> Dolores (28518062V)

Centro de Día de Alzheimer:

*Nº puesto Categoría Vinculación, apellidos, nombre y DNI*

0532-8 Limpiadora LABO, Gómez Jiménez, Manuela (28472443F)

Residencia de Marchena:

*Nº puesto Categoría Vinculación, apellidos, nombre y DNI*

0887-5 Mozo Serv. CVAL, José Berlanga Díaz (28532287W)  
 0510-1 Limpiad-Cam. LABO, Armesto Pastor, M<sup>a</sup> Dolores (28586560K)  
 0509-1 Limpiad-Cam. LABO, Díaz Martín, Manuela (28851428K)  
 0509-6 Limpiad-Cam. LABO, Gallardo Vega, Trinidad (75413940E)  
 0509-5 Limpiad-Cam. LABO, García Colorado, Encarnación (28691122W)  
 0509-7 Limpiad-Cam. LABO, Guerrero Moraza, Cecilia (75414179P)  
 0509-9 Limpiad-Cam. LABO, Montoya Mejías, Amparo (28851382K)  
 0509-11 Limpiad-Cam. LABO, Sarabia Pérez, Josefa (28854009A)  
 0509-3 Limpiad-Cam. LABO, Seiva Urbina, Josefa (75379204Q)

El gasto que ello comporta asciende para el período 1 de mayo a 31 de diciembre de 2015 a un total de 16.464,96 € en cuanto a la Residencia de San Ramón, 1.372,08 € en cuanto al Centro de Alzheimer y 12.348,72 € en lo que se refiere a la Residencia de Marchena, y habrá de imputarse a las Partidas 1302.23135/13002, 1302.23137/13002 y 1302.23134/13002, respectivamente.

2) Esta medida supone la modificación de la actual Relación de Puestos de Trabajo aprobada por Acuerdo Plenario de 30 de octubre de 2014.

La efectividad de tales medidas, que afecta a las Partidas Presupuestarias antes señaladas, será la de aprobación definitiva del presente Acuerdo.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 11 de junio de 2015.—El Secretario General (P.D. Resolución n.º 2.942/11), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

8W-6911

### Área de Hacienda

Transcurrido el plazo legal de exposición al público, y no habiéndose formulado reclamaciones al Expediente de Modificación de Plantilla del personal funcionario y laboral del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal y de sus Bases de Organización, aprobado inicialmente en sesión ordinaria de 9 de abril del año en curso, se procede a la publicación del texto del acuerdo conforme a lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 196.2 del R.D.L. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

Primero.—Aprobar la modificación en la plantilla de personal funcionario del O.P.A.E.F., de plazas existentes, con la siguiente clasificación en escalas, subescalas, clases y categorías:

Escola	Subescala	Clase	Categoría	Puesto	Grupo C.D	Nº plazas
Administración Especial	Técnica	Técnico Superior	Inspector de Hacienda Local	Inspector de Tributos	A1-23	2
Administración Especial	Técnica	Técnico Auxiliar	Administrativo de Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria Local	Jefe de Negociado	C1-18	1
Administración Especial	Técnica	Técnico Auxiliar	Administrativo de Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria Local	Administrativo	C1-14	1
Administración Especial	Técnica	Técnico Auxiliar	Administrativo de Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria Local	Agente Ejecutivo	C1-14	1
Administración Especial	Técnica	Auxiliar	Auxiliar de Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria Local	Auxiliar Admtvo	C2-13	6

Segundo.—Aprobar la amortización, en la plantilla de personal laboral del O.P.A.E.F., de las plazas que se relacionan a continuación

Cód. Plaza	Cod. Puesto	Categoría	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias
37	11/6	Administrativo	29.940,12	113,64
222	12/28	Agente ejecutivo	29.940,12	1.187,04
69	23/13	Auxiliar administrativo	27.038,22	389,16
259	23/119	Auxiliar Administrativo	24.541,18	381,59
31	10/14	Director de Oficina	36.584,64	6.289,68
181	27/7	Jefe de Negociado	31.108,68	4.709,76
16	27/12	Jefe de Negociado	31.108,68	4.709,76
		Total Retribuciones	210.261,64	17.780,63

Tercero.—Aprobar la creación, en la plantilla de personal funcionario del O.P.A.E.F., de las plazas que se relacionan, con la siguiente clasificación en escalas, subescalas, clases y categorías:

Escola	Subesc/Clase	Categoría	Puesto	Grupo C.D	Nº Pza	Retrib. Básicas	Comp. Destino	Comp. Especif.
Adm. Especial	Técnica / Técnico Auxiliar	Administrativo de Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria Local	Jefes de Negociado	C1-18	2	21.348,84	9.474,96	40.813,08
Adm. Especial	Técnica / Técnico Auxiliar	Administrativo de Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria Local	Director de Oficina	C1-18	1	10.674,42	4.737,48	22.646,70
Adm. Especial	Técnica / Técnico Auxiliar	Administrativo de Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria Local	Administrativo	C1-14	2	20.989,72	7.320,24	31.797,56
Adm. Especial	Técnica / Técnico Auxiliar	Administrativo de Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria Local	Agente Ejecutivo	C1-14	1	10.494,86	3.660,12	15.898,78
Adm. Especial	Técnica / Auxiliar	Auxiliar de Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria Local	Auxiliar Administrativo	C2-13	4	35.774,56	13.561,44	60.373,52
		Total Retribuciones				99.282,40	38.754,24	171.529,64

Cuarto.—Aprobar la modificación del documento de Bases de Organización del O.P.A.E.F. que conllevaría la aprobación de las propuestas indicadas.

En Sevilla a 10 de junio de 2015.—El Secretario General (P.D. resolución número 2942/11), Fernando Fernández-Figueroa Guerero.

253W-6868

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de lo Social

#### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 48/2015, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de doña Trinidad Concepción Cornejo Vázquez contra Ingrávidos Servicios Gastronómicos, S.L., en la que con fecha 6 de mayo de 2015, se ha dictado Decreto, cuyo encabezado y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«DECRETO NÚMERO 355/15

Secretario Judicial don Reynaldo Carlos Carmona Argüelles.

En Sevilla a 6 de mayo de 2015.

#### PARTE DISPOSITIVA

##### Acuerdo:

Declarar a la ejecutada Ingrávidos Servicios Gastronómicos, S.L., en situación de insolvencia por importe de 11.385,00 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Hágase entrega de testimonio bastante a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fogasa.

Contra esta resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse por escrito en el plazo de tres (3) días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banco Santander, Sucursal de calle José Recuerda Rubio número 4, de Sevilla, cuenta número 4020-0000-64-0048-15, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el

campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «31» y «Social-Revisión», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banco de Santander con IBAN: ES5500493569920005001274 (en formato electrónico) o IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 (en formato papel), indicando el «beneficiario», Juzgado de lo Social número uno de Sevilla, y en «concepto» se consignarán, en un solo bloque y éste separado por espacios de todo lo demás que se ponga en el campo, los 16 dígitos –antes expresados– de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «31» y «Social-Revisión».

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL SECRETARIO JUDICIAL»

Y para que sirva de notificación en forma a Ingrávidos Servicios Gastronómicos, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 6 de mayo de 2015.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

8W-5795

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña M.<sup>a</sup> Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 801/2012, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Imathia Construcción, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

En nombre de S.M. El Rey

El Ilmo. Sr. don Pablo Surroca Casas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia núm. 3/2015

En Sevilla a 13 de enero de 2015, vistos en juicio oral y público los presentes autos, seguidos en este Juzgado bajo el número 801/2012, promovidos por Fundación Laboral de la Construcción; contra Imathia Construcción, S.L.; sobre Social Ordinario.

*Antecedentes de hecho*

Primero.—En fecha 26 de junio de 2012, tuvo entrada en este Juzgado demanda suscrita por la parte actora, en la que después de alegar los hechos y fundamentos que estimó pertinentes a su derecho, suplicó se dictase sentencia de conformidad con los pedimentos contenidos en el suplico de su demanda.

Segundo.—Que señalados día y hora para la celebración de los actos de juicio, tuvieron éstos lugar el día señalado, al que comparecieron las partes que constan en el acta.

Tercero.—En la tramitación de este procedimiento se han observado los plazos y demás requisitos legales excepto el de señalamiento y para dictar sentencia, debido a la acumulación de asuntos que pesan sobre este órgano.

*Hechos probados*

1) La Fundación Laboral de la Construcción (FLC) fue creada al amparo de lo establecido en la Disposición Adicional del Convenio General de la Construcción, suscrito el día 10.04.1992 (B.O.E. 20.05.1992).

2) El apartado 5.º de la citada Disposición Adicional dispone que la financiación de la FLC se materializaría en aportaciones de las Administraciones Públicas, más una aportación complementaria, de carácter obligatorio, de las empresas que se encuentran sometidas al ámbito de aplicación del citado Convenio Colectivo.

3) Los Estatutos de la FLC fueron aprobados en la 8ª Reunión de la Comisión Paritaria del Convenio General de la Construcción, celebrada el 2.11.1992 (B.O.E. 13.01.1993). En los artículos 10 y 11 de dichos Estatutos, quedaba establecida la obligación de las empresas sometidas al convenio, de satisfacer a la FLC las correspondientes aportaciones.

4) El día 16.06.1993 la Comisión Paritaria del Convenio General de la Construcción acordó que la cuota empresarial prevista para la aportación empresarial a la FLC fuera de un 0,05% sobre la masa empresarial de cada empresa, establecida ésta sobre la base de cálculo de las cuotas de accidente de la Seguridad Social (B.O.E. 22.09.1993).

5) El art. 1.2 del Convenio de Colaboración firmado entre la FLC y la Tesorería General de la Seguridad Social el 9.07.1993 (B.O.E. 22.09.1993), se estableció el tipo de interés de demora aplicable a las empresas que no realicen el pago de la aportación en plazo reglamentario, que será el mismo interés que aplica la Seguridad Social en las diversas situaciones de impago, que en el caso de la empresa demandada es de un 20%.

6) Para el año 1998, según el artículo 8 del Acuerdo Sectorial Nacional para la Construcción, suscrito el 20 de abril de 1.998 (B.O.E. 30.06.1998), además de la aportación ordinaria, se estableció una extraordinaria, equivalente al 0,10% sobre la misma base que la ordinaria. En el apartado 4.º de dicho artículo, se acordó que los tipos de recargo por mora a aplicar al impago de la cuota extraordinaria, fuesen los mismos que los establecidos para la cuota ordinaria.

En el artículo 1 del Acuerdo de la Comisión Paritaria del CGSC de 29 de diciembre de 1999 (B.O.E. 16.02.00), la cuota empresarial de aportación obligada a la FLC, quedó fijada, surtiendo efectos a partir de enero de 2000, en el 0,08% de la base de cálculo de las cuotas de la Seguridad Social de cada trabajador. En el apartado b) de dicho artículo, se mantienen los tipos de recargo por mora establecidos hasta entonces.

En el IV Convenio Colectivo el porcentaje de las cuotas empresariales para el 2008, quedó establecido en el 0'175 sobre la base consignada. Porcentaje que se ha mantenido para el 2009.

7) En el artículo 1 del Acuerdo de la Comisión Paritaria del CGSC de 29 de diciembre de 1.999 (B.O.E. 16.02.00), la cuota empresarial de aportación obligada a la FLC, quedó fijada, surtiendo efectos a partir de enero de 2000, en el 0,08% de la base de cálculo de las cuotas de la Seguridad Social de cada trabajador. En el apartado b) de dicho artículo, se mantienen los tipos de recargo por mora establecidos hasta entonces.

8) Para recaudar dicha aportación empresarial, la FLC suscribió el Acuerdo de Colaboración con la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de 12.07.1993 (B.O.E. 22.09.93). En virtud de este acuerdo, las empresas, entendiendo por empresa a estos efectos cada número de patronal o cuenta de cotización a la Seguridad Social, la obligada aportación a favor de la Fundación, mediante los correspondientes Boletines de Cotización.

9) En folio 4 constan las bases de cotización de la empresa Imathia Construcción, S.L. con NIF 0B79158325 dedicada al sector de la construcción, del periodo que se reclama y que se dan por reproducidas.

10) El código de cuenta de cotización número 18 1107780 50 que a nombre de la empresa Imathia Construcción, S.L. con NIF 0B79158325 se encuentra registrado en la Seguridad Social, adeuda a la FLC la aportación ordinaria correspondiente al periodo comprendido entre enero de 2007 y diciembre de 2009 que asciende a 348,93 euros, más el recargo del 20%, lo que hace un total de 418,72 euros.

11) Intentada conciliación sin efecto.

#### *Fundamentos de derecho*

Primero.—La parte actora reclama la cantidad correspondiente a la aportación ordinaria que la empresa debía realizar por el periodo reseñado en la demanda.

Segundo.—La Fundación Laboral de la Construcción se constituyó de conformidad con la disposición adicional del Convenio General de la Construcción de 4 mayo 1992, cuyos fines, según el artículo 3 de sus Estatutos, son los siguientes: a) fomento de la formación profesional; b/ fomento de la investigación, desarrollo y promoción de actuaciones tendentes a la mejora de la salud laboral y seguridad en el trabajo; c/ prestaciones por permanencia en el sector.

Los recursos de la Fundación fundamentalmente vienen constituidos por las aportaciones de las Administraciones Públicas, más una aportación complementaria a cargo de las empresas incluidas en el ámbito del CGSC (art. 10.2.a). La cuota empresarial prevista como aportación complementaria a la FLC. quedó fijada por la Comisión paritaria del Convenio en su 18ª reunión, de 12 julio 1993, en el 0,05% de la base de cálculo de las cuotas de la Seguridad Social de cada trabajador; y en el Acuerdo Sectorial Nacional de la Construcción para 1998 para el año 1998 (art. 8) se estableció además una aportación extraordinaria de las empresas del 0,1 % de la masa salarial citada.

De conformidad con el artículo 12 de los Estatutos los recursos de la Fundación serán aplicados a Fondos determinados y afectados estrictamente a los fines de la Fundación. Estableciéndose en su artículo 5 que de los Fondos gestionados por la Fundación serán beneficiarios los trabajadores y empresas incluidos en el ámbito del CGSC.

En el presente caso, teniendo en cuenta lo expuesto y dado que no se acredita el pago y por la documental obrante en autos y por la prueba de confesión, en aplicación del artículo 91.2 de la LRJS, se consideran acreditados los hechos expuestos en la demanda, procede estimar la misma, toda vez que resultan, por otra parte, correctos los cálculos de las referidas cantidades que efectúa la parte actora y que no han sido contradichos por la empresa.

Tercero.—Contra la presente sentencia no cabe recurso de suplicación al amparo del art. 191.2 g) de la LRJS, dado que la cuantía económica de la pretensión no excede de 3.000 euros.

En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo: Estimar la demanda interpuesta por Fundación Laboral de la Construcción, contra la empresa Imathia Construcción, S.L. con NIF 0B79158325, en consecuencia, procede:

Condenar a la empresa Imathia Construcción, S.L. con NIF 0B79158325 a abonar a la parte actora la cantidad de cuatrocientos dieciocho euros con setenta y dos (418,72)

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Sevilla a 13 de enero de 2015.

Y para que sirva de notificación al demandado Imathia Construcción, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 21 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial, M.ª Fernanda Tuñón Lázaro.

253W-1159

#### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue procedimiento sobre ejecución de títulos judiciales 105/15, a instancia de la ejecutante María Isabel Cabezas Moreno contra Mividiet, S.L., en la que con fecha 14 de abril de 2015, se han dictado resoluciones cuya parte dispositiva extractada contiene los siguientes extremos:

AUTO

#### *Parte dispositiva:*

S.S.ª Ilma. Dijo: Procédase a la ejecución frente a la empresa Mividiet, S.L., en favor del ejecutante, por el importe de 2.716,90 euros en concepto de principal, más 815,07 euros, provisionalmente calculados, en conceptos de intereses y costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres (3) días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, conforme lo preceptuado en el artículo 239.4 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, en el que además de alegar las infracciones en que hubiera incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documental justifico, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.



Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Santander número 4022-0000-64-115211, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Santander ES55 0049 3569920005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social número tres de Sevilla y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. del Juzgado de lo Social número tres de Sevilla. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ EL/LA SECRETARIO/A

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

DECRETO

*Parte dispositiva:*

Habiéndose dictado orden general de ejecución y despacho de la misma en el que su parte dispositiva se acuerda despachar ejecución frente a la empresa Mividiet, S.L., en favor del ejecutante por el importe de 2.716,90 euros en concepto de principal, más 815,07 euros, provisionalmente calculados, en conceptos de intereses y costas, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo, al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido, requiérase a la parte ejecutante a fin de que, en el plazo de diez (10) días, señale bienes, derechos y acciones propiedad de la ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Practíquese averiguación patrimonial integral de la ejecutada mediante la aplicación informática del Juzgado conforme a lo previsto en el artículo 250 de la Ley 36/11, de 10 de octubre, así como el embargo mediante el Punto Neutro Judicial de cualquier saldo favorable de cuentas corrientes a la vista de cuyo titular resulte la ejecutante como consecuencia de la averiguación patrimonial integral practicada.

Practíquese averiguación patrimonial integral de la ejecutada mediante la aplicación informática del Juzgado y consulta al Servicio de Índices (CORPME) a través del Punto Neutro.

Igualmente, se acuerda el embargo mediante la aplicación informática respecto a la ejecutada sobre cualquier devolución de IVA u otra cantidad pendiente de ser abonada a la ejecutada por la Agencia Tributaria, debiéndose transferir la cantidad resultante del embargo a la cuenta de este Juzgado.

Hallándose la ejecutada en paradero desconocido, notifíquese esta resolución, junto con el auto de orden general de ejecución, a través de edicto a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse en el plazo de tres (3) días (Artículo 188 de la Ley 36/2011, Reguladora de la Jurisdicción Social) hábiles, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y, deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el depósito para recurrir de veinticinco (25) euros, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado número 4022-0000-64-115211 para la salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Así lo acuerdo y firmo.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Y para que sirva de notificación en forma a Mividiet, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la provincia de Sevilla conforme a la instrucción número 6/2012, de la Secretaría General de la Administración de Justicia en relación con la Ley de Protección de Datos, con la prevención de que las citadas resoluciones se encuentran a su disposición en el Juzgado para que sean consultadas, así como la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 14 de abril de 2015.—El/la Secretario/a Judicial. (Firma ilegible.)

8W-4912

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue procedimiento sobre ejecución de títulos judiciales número 148/15, de los autos 61/12, a instancia del ejecutante doña María del Carmen Cobrero Alarcón frente a Colegio Julio César, S.A., en la que con fecha 8 de mayo de 2015, se han dictado auto general de ejecución y Decreto de ejecución, cuyas partes dispositivas extractadas contienen los siguientes extremos, advirtiéndole a la ejecutada que los originales se encuentran a su disposición en el Juzgado todo ello de conformidad con la Circular 6/12 de la Secretaría de Estado de la Administración de Justicia:

PARTE DISPOSITIVA DEL AUTO

*Parte dispositiva:*

S.S.<sup>a</sup> Ilma. Dijo: Procédase a la ejecución frente a la empresa Colegio Julio César, S.A., con CIF número A-41143819, en favor del ejecutante doña María del Carmen Cobrero Alarcón con NIF número 14.614.796-K, por el importe de 2.404,38 euros en concepto de principal más 300 euros en concepto de honorarios de Letrado impuestos en Sentencia, más 720 euros provisionalmente calculados, en conceptos de intereses y costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres (3) días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, conforme lo preceptuado en el artículo 239.4 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre,

Reguladora de la Jurisdicción Social, en el que además de alegar las infracciones en que hubiera incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banco Santander número 4022-0000-64-006112, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta del Banco Santander número ES55-0049-35-69920005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social número tres de Sevilla y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. don Francisco Manuel de la Chica Carreño, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número tres de Sevilla. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ EL/LA SECRETARIO/A

PARTE DISPOSITIVA DEL DECRETO

*Parte dispositiva:*

Habiéndose dictado orden general de ejecución frente a la ejecutada Colegio Julio César, S.A., con CIF número A-41143819, en favor del ejecutante doña María del Carmen Cobrero Alarcón con NIF número 14.614.796-K, por el importe de 2.404,38 euros en concepto de principal más 300 euros en concepto de honorarios de Letrado impuestos en Sentencia, más 720 euros provisionalmente calculados en conceptos de intereses y costas, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo, al encontrarse la ejecutada declarada en situación de insolvencia provisional, requiérase a la parte ejecutante a fin de que, en el plazo de diez (10) días, señale bienes, derechos y acciones propiedad de la ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Hallándose la ejecutada declarada en insolvencia provisional por los Juzgados de lo Social que se han indicado con anterioridad en la presente resolución, librese oficio y audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que, en el plazo de quince (15) días, inste las diligencias que a su derecho interesen.

Encontrándose la Empresa ejecutada en paradero desconocido, notifíquese la presente resolución mediante edicto a publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos esté siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse en el plazo de tres (3) días (Artículo 188 de la Ley 36/2011, Reguladora de la Jurisdicción Social) hábiles, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y, deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el depósito para recurrir de veinticinco (25) euros, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander número 4022-0000-64-006112, salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Así lo acuerdo y firmo.

LA SECRETARIA

Y para que sirva de notificación en forma a Colegio Julio César, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, conforme a las instrucciones número 6/2012, de la Secretaría General de la Administración de Justicia en relación con la Ley de Protección de Datos, con la prevención de que las citadas resoluciones se encuentran a su disposición en el Juzgado para que sean consultadas, así como la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 8 de mayo de 2015.—El/la Secretario/a Judicial. (Firma ilegible.)

8W-5878

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 227/2012, a instancia de doña Carmen Alicia Gómez Serrano contra Comunidad Ad-Volution, S.L., y FGS se ha dictado Sentencia número 209/15, de fecha 21 de mayo de 2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO

1. Estimo la demanda presentada por doña Carmen Alicia Gómez Serrano frente a Comunidad Ad-Volution, S.L., en reclamación de cantidad.

2. Condono a la demandada Comunidad Ad-Volution, S.L., a que pague al demandante doña Carmen Alicia Gómez Serrano la cantidad total de dos mil quinientos cuarenta y ocho euros y noventa y seis céntimos (2.548,96 €) por los conceptos y períodos ya indicados.

3. Condono también a la demandada Comunidad Ad-Volution, S.L., a que pague al demandante doña Carmen Alicia Gómez Serrano el 10% de interés anual en concepto de mora, respecto de los conceptos salariales, desde el momento de su devengo hasta la fecha de notificación de la sentencia a la condenada; más el interés legal del dinero, respecto de los conceptos extrasalariales, desde la fecha de la reclamación hasta la fecha de notificación de la sentencia a la condenada; y más los intereses procesales del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de notificación de la sentencia a la condenada hasta su total pago.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia no cabe recurso de suplicación, salvo que se formalizase al amparo del artículo 193.a) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social y tuviera por objeto subsanar una falta esencial del procedimiento o la omisión del intento de conciliación o mediación obligatoria previa, siempre que se haya formulado la protesta en tiempo y forma y se haya producido indefensión.

En dicho caso excepcional, podrá anunciarse el recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del T.S.J.A. (Sevilla), cuyo anuncio podrá efectuarse mediante manifestación de la parte o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante en el momento de hacerle la notificación, por comparecencia ante este Juzgado o por escrito de la parte o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante, todo ello en el plazo improrrogable de cinco (5) días a contar desde el siguiente a la notificación de esta Sentencia.

Sin dicho caso excepcional recurre la empresa condenada, deberá acreditar, al anunciar el recurso de suplicación, la consignación del importe de la condena en la c/c número 4022-0000-65 con expresión del número de autos, a efectuar en la entidad Banco Santander, sucursal sita en calle José Recuerda Rubio de Sevilla, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito; así como deberá efectuar el ingreso del depósito especial de 300,00 euros en la misma cuenta y sucursal; todo ello con apercibimiento de que, caso de no efectuarlos, se declarará la inadmisión del recurso.

Si en dicho caso excepcional recurre la empresa demandada, al escrito de interposición del recurso se deberá acompañar el justificante de autoliquidación de la Tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional (Ley 10/2012, de 20 de noviembre). Se le advierte de que en caso de que no se acompañase dicho justificante, el Secretario Judicial requerirá a la parte para que lo aporte, no dando curso al escrito de interposición del recurso hasta que tal omisión fuese subsanada; y de que la falta de presentación del justificante de autoliquidación no impedirá la aplicación de los plazos establecidos en la legislación procesal, de manera que la ausencia de subsanación de tal deficiencia, tras el requerimiento del Secretario Judicial, dará lugar a la preclusión del acto procesal y a la consiguiente continuación o finalización del procedimiento, según proceda.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Comunidad Ad-Volution, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla conforme a la instrucción número 6/2012, de la Secretaría General de la Administración de Justicia en relación con la Ley de Protección de Datos, con la prevención de que las citadas resoluciones se encuentran a su disposición en el Juzgado para que sean consultadas, así como la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 21 de mayo de 2015.—La Secretaria Judicial, María Auxiliadora Ariza Fernández.

8W-6395

### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue procedimiento sobre ejecución de títulos judiciales 288/14, dimanante de los autos 586/11, a instancia del ejecutante Fundación Laboral de la Construcción, contra don Julián Moreno Jiménez, en la que con fecha 21 de mayo de 2015, se ha dictado decreto número 350/2015 de Insolvencia cuya parte dispositiva extractada contiene los siguientes extremos, advirtiéndole a la ejecutada que los originales se encuentran a su disposición en el Juzgado todo ello de conformidad con la Circular 6/12 de la Secretaría de Estado de la Administración de Justicia:

#### PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado don Julián Moreno Jiménez, con NIF número 28.616525-V, en situación de insolvencia con carácter provisional, por importe de 143,45 euros de principal, más 47,82 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso directo de revisión (Artículo 188, de la Ley 36/2011) ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres (3) días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso de la empresa ejecutada, deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander número 4022-0000-64-058611, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Repósito», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta del Banco Santander número ES55-0049-35-69920005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social número tres de Sevilla, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Repósito».

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Lo acuerdo y mando. Doy fe.

La Secretaria.

Y para que sirva de notificación en forma a don Julián Moreno Jiménez cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla conforme a la instrucción número 6/2012, de la Secretaria General de la Administración de Justicia en relación con la Ley de Protección de Datos, con la prevención de que las citadas resoluciones se encuentran a su disposición en el Juzgado para que sean consultadas, así como la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 21 de mayo de 2015.—El/la Secretario/a Judicial. (Firma ilegible.)

8W-6393

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: Social ordinario 425/2014. Negociado: M.  
N.I.G.: 4109144S20140004536.  
De: Don Miguel Bautista Osorno.  
Contra: Fogasa y Gancho Hostelería y Servicio SL.

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 425/2014 se ha acordado citar a Gancho Hostelería y Servicio SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 14 de julio de 2015 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de la Buhaira 26. Edificio Noga. Planta 5.ª a las 9.55 horas el acto de conciliación ante la Secretaria Judicial y a las 10.10 horas el acto de juicio ante la Magistrada-Juez en la Sala de Vistas n.º 11, 1.ª planta del mismo edificio, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Gancho Hostelería y Servicio SL, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 1 de septiembre de 2014.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

34W-10132

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número siete de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número de ejecución 221/2013, a instancias de la parte actora don Isidro Fernández Mora, contra Serpores Florido, S.L. y Fogasa, sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto de fecha 5 de noviembre de 2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría ilustrísima dispone: Estimar el recurso de reposición interpuesto contra el auto de 25 de septiembre de 2013, y dejar el mismo sin efecto.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social, con sede en esta capital y que deberán anunciar por ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.»

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo Sr. Carlos Mancho Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número siete de los de esta capital y su provincia. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Serpores Florido, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 10 de abril de 2015.—La Secretaria Judicial, María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

4W-4982

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número siete de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número de ejecución 82/2015, a instancias de la parte actora don Antonio Ramírez Chías, contra Fernando Antonio Carbajosa Fernández y Puerta Real Arquitectura y Urbanismo, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto de fecha 24 de marzo de 2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dispongo: Dar orden general de ejecución solidariamente contra Fernando Antonio Carbajosa Fernández y Puerta Real Arquitectura y Urbanismo, S.L., a instancias de don Antonio Ramírez Chías por importe de 13.907,70 euros de principal más otros 2.780 euros presupuestados provisionalmente y sin perjuicio de ulterior liquidación para intereses y costas.

Se autoriza la consulta de las bases de datos de las aplicaciones informáticas instaladas en este Juzgado de la Administración Tributaria, la Dirección General de Tráfico y demás integradas en el Punto Neutro Judicial, a fin de recabar información sobre los bienes que aparezcan como de la titularidad de los ejecutados sobre los que trabar embargo o localización de los mismos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que, contra la misma cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días, conforme a lo establecido en el artículo 239.4 de la LRJS.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo Sr. don Carlos Mancho Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número siete de los de esta capital y su provincia. Doy fe.»

Igualmente, y con fecha 15 de abril de 2015, se ha dictado decreto con la siguiente parte dispositiva:

«Acuerdo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de los demandados Fernando Antonio Carbajosa Fernández y Puerta Real Arquitectura y Urbanismo, S.L., por la suma de 13.907,70 euros en concepto de principal, más la de 2.780 euros calculados para intereses y gastos, por la que se ha despachado esta ejecución en el anterior auto, y al encontrarse los mismos en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de dichas ejecutadas que puedan ser objeto de embargo.

Sin perjuicio de lo anterior, habiéndose practicado la averiguación patrimonial se decreta el embargo de los siguientes bienes:

— Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, que los demandados mantengan o puedan contratar con la entidades bancarias que aparecen en la base de datos instalada en este Juzgado, y concretamente con Ibercaja Banco, S.A., Unicaja Banco y Caja de Arquitectos Sociedad Cooperativa de Crédito, efectuándose telemáticamente el embargo a través del punto neutro judicial hasta cubrir el principal e intereses y costas.

Igualmente, se decreta el embargo de las cantidades que a la ejecutada le deban ser devueltas por Hacienda como consecuencia de la liquidación del Impuesto sobre el Valor Añadido o cualquier otro impuesto, debiendo quedar retenidas hasta cubrir las cantidades adeudadas y transferidas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, efectuándose este embargo a través de la aplicación telemática correspondiente.

Por otra parte, se decreta el embargo de los vehículos que luego se dirán, y que, aparecen como de la propiedad de la ejecutada Puerta Real Arquitectura y Urbanismo, S.L., a cuyo efecto librese el correspondiente mandamiento de embargo por duplicado, al Registro Mercantil (Registro Provincial de Bienes Muebles) de Sevilla, lugar del domicilio de los vehículos.

*Vehículos cuyo embargo se decreta:*

Vehículos matrículas 0509CXF y 1208CSY.

Por otro lado, se acuerda el embargo de las prestaciones que pueda percibir Fernando A. Carbajosa Fernández por parte de Instituto Nacional de la Seguridad Social y del Servicio Público de Empleo Estatal, por cualquier concepto, en cuantía suficiente a cubrir las cantidades adeudadas en las presentes actuaciones. Para la efectividad del embargo acordado, oficiase al referido/a organismo/empresa interesando que informe sobre si dicho demandado percibe alguna prestación y su cuantía, y en caso positivo proceda a la retención y puesta a disposición de este Juzgado en las presentes actuaciones, mensualmente, de la parte proporcional que legalmente corresponda según lo establecido en el art. 607 de la L.E.C. de dicha prestación hasta cubrir el aludido importe.

Consúltese además la correspondiente base de datos instalada en este Juzgado de la Tesorería General de la Seguridad Social para determinar si dicho ejecutado se encuentra en situación de alta en la Seguridad Social y, en ese caso, empresa para la que trabaje.

Como solicita la parte actora, se decreta el embargo de las acciones de titularidad de los demandados en las empresas: Grupo San Telmo Asesores, S.L., y Hotel Alma de Jabugo, S.L., hasta cubrir el importe de las cantidades por las que se ha despachado la presente ejecución, para lo cual se librarán los oficios oportunos a dichas empresas a fin de que tomen nota de dicho embargo.

Por último, se acuerda el embargo de las siguientes fincas propiedad de los ejecutados:

— 1/6 parte indivisa de 45,420622% y 1/6 parte indivisa de 24,445960% del pleno dominio de la finca número 4167 inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Sevilla, propiedad del ejecutado Fernando Carbajosa Fernández.

— Finca de Espartinas número 10529 inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Sanlúcar la Mayor, propiedad de la ejecutada Puerta Real Arquitectura y Urbanismo, S.L.

Librense para su anotación los correspondientes mandamientos por duplicado a dichos Registros.

Así mismo se acuerda el embargo del sobrante o remanente que pudiera resultar en el expediente número 41040900302774 de la Tesorería General de la Seguridad Social; en el expediente número 411123301966X de la Agencia Tributaria; y en la ejecución 190/11, del Juzgado de lo Social número cuatro de Sevilla, en cuantía suficiente a cubrir las cantidades adeudadas en la presente ejecución por principal e intereses legales y costas presupuestadas, para cuya efectividad se librarán los despachos oportunos, interesando la puesta a disposición de este Juzgado en la presente ejecución de las cantidades resultantes, y haciendo constar las preferencias de que gozan los créditos salariales a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 del Estatuto de los Trabajadores.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos esté siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Notifíquese esta resolución a los ejecutados, junto con el auto de orden general de ejecución, con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.»

Y para que sirva de notificación al demandado Fernando Antonio Carbajosa Fernández y Puerta Real Arquitectura y Urbanismo, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 15 de abril de 2015.—La Secretaria Judicial, María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

4W-4981

#### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número siete de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número de ejecución 104/2015, a instancias de la parte actora Manuel Torrecilla Jiménez, Cristina López Gómez y Mariano Mateos Carrasco contra Sólo Ibérico 2004, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto de fecha 27 de abril de 2015, cuya parte dispositiva contiene el particular siguiente:

«Dispongo: Dar orden general de ejecución contra Sólo Ibérico 2004, S.L., a instancias de don Manuel Torrecilla Jiménez, doña Cristina López Gómez y don Mariano Mateos Carrasco, por importe de 30.100,11 euros de principal (10.173,41 euros correspondientes al Sr. Torrecilla, 11.104,31 euros correspondientes a la señora López y 8.822,39 euros correspondientes al Sr. Mateos) más otros 6.000 euros presupuestados provisionalmente y sin perjuicio de ulterior liquidación para intereses y costas.

Se autoriza la consulta de las bases de datos de las aplicaciones informáticas instaladas en este Juzgado de la Administración Tributaria, la Dirección General de Tráfico y demás integradas en el Punto Neutro Judicial, a fin de recabar información sobre los bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada sobre los que trabar embargo o localización de la misma.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que, contra la misma cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días, conforme a lo establecido en el artículo 239.4 de la LRJS.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo Sr. don Carlos Mancho Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número siete de los de esta capital y su provincia. Doy fe.»

Igualmente, y con fecha 5 de mayo de 2015 se ha dictado decreto con la siguiente parte dispositiva:

«Acuerdo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad del demandada Sólo Ibérico 2004, S.L., por la suma de 30.100,11 euros en concepto de principal, más la de 6.000 euros calculados para intereses y gastos, por la que se ha despachado esta ejecución en el anterior auto, y al encontrarse la misma en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de dichas ejecutadas que puedan ser objeto de embargo.

Sin perjuicio de lo anterior, habiéndose practicado la averiguación patrimonial se decreta el embargo de los siguientes bienes:

— Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, que la demandada mantenga o pueda contratar con la entidades bancarias que aparecen en la base de datos instalada en este Juzgado, y concretamente con Banco Bilbao Vizcaya, Banco Popular Español, S.A., Abanca Corporación Bancaria, S.A., y Caixabank, S.A., efectuándose telemáticamente el embargo a través del punto neutro judicial hasta cubrir el principal e intereses y costas.

Igualmente, se decreta el embargo de las cantidades que a la ejecutada le deban ser devueltas por Hacienda como consecuencia de la liquidación del Impuesto sobre el Valor Añadido o cualquier otro impuesto, debiendo quedar retenidas hasta cubrir las cantidades adeudadas y transferidas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, efectuándose este embargo a través de la aplicación telemática correspondiente.

Se acuerda también el embargo del vehículo que luego se dirá, y que, aparecen como de la propiedad de la ejecutada Sólo Ibérico 2004, S.L., a cuyo efecto líbrese el correspondiente mandamiento de embargo por duplicado, al Registro Mercantil (Registro Provincial de Bienes Muebles) de Sevilla, lugar del domicilio del vehículo.

*Vehículo cuyo embargo se decreta:*

Vehículo matrícula 3605FCM.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos esté siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Notifíquese esta resolución al/los ejecutado/s, junto con el auto de orden general de ejecución, con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.»

Y para que sirva de notificación al demandado Sólo Ibérico 2004 S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 5 de mayo de 2015.—La Secretaria Judicial, María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

4W-5727

#### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número siete de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número de ejecución 105/2015, a instancias de la parte actora Fremap Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Prof. de la Seg. Soc. 61 contra Newmar Logistic, S.L., TGSS y INSS, sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto de fecha 27 de abril de 2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«*Dispongo:* Dar orden general de ejecución contra Newmar Logistic, S.L., a instancias del Fremap, por importe de 12.062,98 euros de principal más otros 2.500 euros presupuestados provisionalmente y sin perjuicio de ulterior liquidación para intereses y costas.

Se autoriza la consulta de las bases de datos de las aplicaciones informáticas instaladas en este Juzgado de la Administración Tributaria, la Dirección General de Tráfico y demás integradas en el Punto Neutro Judicial, a fin de recabar información sobre los bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada sobre los que trabar embargo o localización de la misma.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días, conforme a lo establecido en el artículo 239.4 de la LRJS.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo Sr. don Carlos Mancho Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número siete de los de esta capital y su provincia. Doy fe.»

Igualmente, y con fecha 6 de mayo de 2015, se ha dictado decreto con la siguiente parte dispositiva:

«Acuerdo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad del demandada Newmar Logistic, S.L., por la suma de 12.062,98 euros en concepto de principal, más la de 3.500 euros calculados para intereses y gastos, por la que se ha despachado esta ejecución en el anterior auto, y al encontrarse el mismo en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de dichas ejecutadas que puedan ser objeto de embargo.

Sin perjuicio de lo anterior, habiéndose practicado la averiguación patrimonial se decreta el embargo de los siguientes bienes:

— Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, que la demandada mantenga o pueda contratar con la entidades bancarias que aparecen en la base de datos instalada en este Juzgado, y concretamente con Caixabank, S.A., efectuándose telemáticamente el embargo a través del punto neutro judicial hasta cubrir el principal e intereses y costas.

Igualmente, se decreta el embargo de las cantidades que a la ejecutada le deban ser devueltas por Hacienda como consecuencia de la liquidación del Impuesto sobre el Valor Añadido o cualquier otro impuesto, debiendo quedar retenidas hasta cubrir las cantidades adeudadas y transferidas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, efectuándose este embargo a través de la aplicación telemática correspondiente.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Notifíquese esta resolución al ejecutado, junto con el auto de orden general de ejecución, con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.»

Y para que sirva de notificación al demandado Newmar Logistic, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 6 de mayo de 2015.—La Secretaria Judicial, María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

4W-5807

---

#### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Cédula de citación.

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución núm.: 103/2015, seguidos en este Juzgado de lo Social número 11 de Sevilla y su provincia en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Jesús Fernando Sánchez González contra Cash Espejo, S.A., Almacenes Espejo, S.L., Productos Espejo, S.L., Fogasa, Administrador Conc. de Cash Espejo, S.A. M.<sup>a</sup> Dolores Téllez Valle y Adm. Conc. de Productos Espejo, S.L. y Almacenes Esp. Gregorio Cabeza Méndez, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 15 de julio de 2015, a las 9,30 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira núm. 26, 1<sup>a</sup> planta-Edificio Noga- CP 41018 Sevilla, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 280 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que si no compareciera el trabajador o persona que lo represente se archivarán sin más las actuaciones y que de no hacerlo el demandado o su representación se celebrarán los actos sin su presencia.

Y para que sirva de citación en legal forma a Cash Espejo, S.A., Almacenes Espejo, S.L., y Productos Espejo, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Sevilla a 5 de mayo de 2015.—La Secretaria Judicial (Firma ilegible.)

253W-5699

---

#### HUELVA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Social ordinario 407/2014.

Negociado: RO.

Sobre: Reclamación de cantidad

N.I.G.: 2104144S20140001107

De: Doña Josefa Fernández Muñoz

Contra: Orlimtec, S.L.

Doña M.<sup>a</sup> del Carmen Bellón Zurita, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Huelva.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 407/2014, se ha acordado citar a Orlimtec, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 15 de julio de 2015, a las 12.00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Plaza Punto 1 2.<sup>a</sup> planta CP (21003) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Orlimtec, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de las provincias de Huelva y Sevilla y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Huelva a 12 de noviembre de 2014.—La Secretaria Judicial, M.<sup>a</sup> del Carmen Bellón Zurita.

253F-13953

## AYUNTAMIENTOS

---

### SEVILLA

Habiéndose intentado la notificación de la resolución recaída en el expediente 94/14, instruido en el Servicio de Salud, contra las personas que a continuación se relacionan y no pudiéndose practicar por estar ausente de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, Reguladora del Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El contenido de la resolución recaída es el siguiente:

La Directora General de Familia y Salud, por delegación de la Junta de Gobierno de esta ciudad de Sevilla, por acuerdo de 21 de diciembre de 2012, adoptó la resolución núm. 2569 de fecha 13 de abril de 2015, con el siguiente tenor literal:

«Primero.—Requerir a doña M.<sup>a</sup> Carmen Carracedo Moreno para que permita la entrada en la vivienda sita en C/ Vasco de Gama n.º 93-1.º B de esta ciudad.

Segundo.—Ordenar a doña M.<sup>a</sup> Carmen Carracedo Moreno proceder a la restauración de las condiciones higiénico-sanitarias de la vivienda, en su caso, concediéndose al efecto un plazo de 5 días a partir del informe técnico reconociendo la necesidad de restaurar las condiciones higiénico sanitarias.

Tercero.—Solicitar la oportuna orden judicial para acceder al domicilio en el caso de no permitir la entrada en el mismo, con objeto de realizar la inspección necesaria y adoptar las medidas urgentes de seguridad y desinfección del lugar.

Cuarto.—Notificar a los interesados la presente resolución, así como el informe que sirve de fundamento a la misma.»

El mencionado informe es del siguiente tenor literal: «Visto por esta Sección de Gestión Administrativa y Presupuestaria del Servicio de Salud el expediente 94-14 (D.S 125/14) instruido por denuncia sanitaria contra la vivienda sita en C/ Vasco de Gama n.º 93-1.º B, por insalubridad pública, se ha de informar que en la tramitación de este expediente administrativo se ha de tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución Española que reconoce el derecho a la protección de la salud y establece que los poderes públicos organizarán y tutelarán la salud pública a través de medidas preventivas y servicios necesarios, así como lo recogido en el artículo 25.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que dispone que los municipios ejercerán, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en materia de Protección de la Salubridad Pública. Asimismo, se ha de mencionar que en virtud de lo dispuesto en el art. 42.3 c) de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en el art. 9.13.f de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y en el art. 38.1.c) de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el Ayuntamiento de Sevilla es competente para realizar el control sanitario de edificios y lugares de vivienda y convivencia humana, especialmente de los centros de alimentación, peluquerías, saunas y centros de higiene personal, hoteles y centros residenciales, escuelas, campamentos turísticos y áreas de actividad físico deportivas y de recreo. Destacar, que en relación a las condiciones de salubridad de las viviendas el art. 155 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbánística de Andalucía establece la obligación de los propietarios de terrenos, construcciones y edificios de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo y que el artículo 4.3 del Decreto 8/1995, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desinfección, desinsectación y desratización sanitarias, establece que será responsable del saneamiento y mantenimiento de las condiciones higiénico-sanitarias, la persona física o jurídica causante de la situación de riesgo para la salud. Además, la abajo firmante ha de informar lo siguiente:

1.— Con fecha de entrada en el Registro del Servicio de Salud del Ayuntamiento de Sevilla, el 31 de octubre de 2014, se recibió denuncia ante la presunta insalubridad que afectaba a la vivienda arriba referenciada.

2.— Por este Servicio de Salud, en el ejercicio de sus competencias, se procedió a instruir el oportuno expediente para restaurar las condiciones adecuadas de salubridad pública, incoándose el mismo con fecha 5 de noviembre de 2014.

3.— Constan en el expediente los datos obtenidos a través de la aplicación ALBA de la Agencia Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, sobre el/la propietario/a de la vivienda. Según certificado del Padrón municipal de habitantes doña M.<sup>a</sup> Carmen Carracedo Moreno, se encuentra empadronado en la vivienda siendo por tanto su residencia habitual.

4.— Según informe realizado el día 28 de noviembre de 2014, los técnicos municipales no pudieron acceder a la vivienda objeto de la denuncia para realizar la inspección, proponiéndose que se continué con los trámites pertinentes para poder realizar la misma.

5.— Tras lo anterior, se concede trámite de audiencia a doña M.<sup>a</sup> Carmen Carracedo Moreno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, para examinar el expediente, alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimara pertinentes. Intentada la notificación esta no se pudo practicar por lo que se procedió, según lo establecido en el art. 59.5 de la misma Ley, a su publicación en el «BOP» de Sevilla el 18 de marzo de 2015. Asimismo, permanece expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Sevilla desde el día 27 de febrero de 2015 al día 25 de marzo de 2015.

Transcurrido el plazo concedido, el interesado no presenta ninguna documentación a este trámite. Por todo lo expuesto, se considera procede realizar la siguiente:

*Propuesta de resolución.*

Primero.—Requerir a doña M.<sup>a</sup> Carmen Carracedo Moreno para que permita la entrada en la vivienda sita en C/ Vasco de Gama n.º 93-1.º B de esta ciudad.

Segundo.—Ordenar a doña M.<sup>a</sup> Carmen Carracedo Moreno proceder a la restauración de las condiciones higiénico-sanitarias de la vivienda, en su caso, concediéndose al efecto un plazo de 5 días a partir del informe técnico reconociendo la necesidad de restaurar las condiciones higiénico sanitarias.

Tercero.—Solicitar la oportuna orden Judicial para acceder al domicilio en el caso de no permitir la entrada en el mismo, con objeto de realizar la inspección necesaria y adoptar las medidas urgentes de seguridad y desinfección del lugar.

Cuarto.—Notificar a los interesados la presente resolución, así como el informe que sirve de fundamento a la misma.—Firma: La Jefa de Sección de Gestión Administrativa y Presupuestaria.»

Lo que notifico a Ud. para su conocimiento y efectos, significándole que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla a 22 de mayo de 2015.—El Secretario General. P.D. El Jefe de Servicio, Fernando Martínez-Cañavate García-Mina.

34W-6320

SEVILLA

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan el acto administrativo que se cita, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en el Servicio de Consumo del Ayuntamiento de Sevilla, Negociado de Multas y Proce-



dimiento, sito en plaza del Monte Pirolo, s/n edif. Hispano Aviación, 41010, concediéndose los plazos de contestación y recursos que respecto al acto notificado, a continuación se indican:

Acuerdo de iniciación: 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado acuerdo se considerará propuesta de resolución.

Resolución: Con carácter potestativo, un mes para la presentación de recurso de reposición, y dos meses, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ambos a contar desde el día siguiente al de la presente publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

ACTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACIÓN.

<i>Expte.</i>	<i>Denunciado</i>	<i>DNI</i>
219-14	ISIDRO JOSÉ DURAN BADILLO	28720673K
276-14	JUAN CARLOS CORTES RECACHA	48987797M
311-14	JOSÉ FERNÁNDEZ CAMPOS	28307008B
384-14	ÁNGEL DELGADO MARTEL	27323424E

ACTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN.

<i>Expte.</i>	<i>Denunciado</i>	<i>DNI</i>
575-13	ADRIÁN GARCÍA BARRANCO	31001338Y
179-14	FRANCISCO J. CARMONA MARTÍNEZ	27301660Q
192-14	LA APETECIBLE S.L.	B91968073
195-14	SARFRAZ SUBHANI	X2634639N
197-14	LUZ MARÍA QUINTO SILVA	X6865506Y
199-14	JONÁS GARCÍA TEJERO	30982972V
203-14	MANUEL BERNAL MEDINA	34060843M
206-14	ÁNGEL UTRERA GONZÁLEZ	31233926H
222-14	ROSARIO FRANCO SÁNCHEZ	34036342E
230-14	JOSÉ ANTONIO MÁRMOL RIVERA	44950322L
242-14	MIGUEL TAPIA S.L.	B91288050
254-14	FRANCISCO J. JARAMILLO TOMILLO	79203845X
255-14	JUAN PEDRO PAGUILLO LABRADOR	53351836R

En Sevilla a 12 de mayo de 2015.—La Jefa del Servicio de Consumo, Amparo Guisado Castejón.

2W-5927

## SEVILLA

### Agencia Tributaria de Sevilla

Anuncio por el que se publican las sanciones por infracciones a la normativa que regula las actividades de ocio en los espacios abiertos de municipios de Andalucía (Ley 7/2006).

Habiendo intentado practicar la notificación individual a las personas que a continuación se relacionan en la forma prevista en los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin resultado positivo, procede hacer público lo siguiente:

El Gerente de la Agencia Tributaria de Sevilla, en virtud de la competencia que tiene delegada por resolución de Alcaldía núm. 1953, de 4 de diciembre de 2013 («Boletín Oficial» de la provincia n.º 30, de 6 de febrero), ha dictado resolución en los expedientes que a continuación se relacionan en los que, estimando la existencia de infracción, impone a los denunciados las sanciones cuya cuantía se indica en cada caso, así como las accesorias del decomiso de los objetos intervenidos de forma cautelar, ordenando, asimismo, dar traslado del informe emitido por la instrucción del procedimiento para que sirva de motivación a la resolución dictada, con la indicación de los recursos que contra la misma procedan.

De conformidad con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común («BOE» n.º 285, de 27 de noviembre), por si la presente publicación pudiera lesionar derechos o intereses legítimos de los ciudadanos destinatarios de la misma, se comunica a los interesados que podrán comparecer en las oficinas de Atención al Contribuyente de la Agencia Tributaria de Sevilla, a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución de que se trata y dejar constancia de tal conocimiento. En todo caso, los efectos de la notificación se entenderán producidos desde que termine el período de exposición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra las resoluciones sancionadoras contenidas en la presente relación, que son definitivas en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

También podrá interponerse directamente y en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla (o ante aquel en cuya circunscripción se tenga el domicilio), conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/1992 antes citada y artículos 14.1, regla segunda, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante lo anterior, podrán utilizarse otros recursos si así se estima conveniente.

**Pago de la multa:** La multa deberá hacerse efectiva durante los quince días hábiles siguientes al de la presente publicación. El pago implica la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, considerándose en ese supuesto definitivas las medidas de carácter provisional adoptadas, en cada caso, durante la incoación del procedimiento y sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos que procedan.

**Forma y lugar de pago:** Mediante Carta de Pago que le será facilitada en las Oficinas de Atención al Contribuyente de la Agencia Tributaria de Sevilla, donde deberá personarse debidamente identificado, o con autorización, en el caso de no ser el interesado, o bien, desde la Oficina Virtual, en la dirección <https://www.sevilla.org/ovweb>.

**Pago de multas con tarjeta a través de internet:** En [www.sevilla.org](http://www.sevilla.org), y accediendo por sede electrónica/tributos y recaudación, podrá consultar sus deudas por multas y proceder a su pago mediante tarjeta de crédito o débito.

**Pago en ejecutiva:** Una vez que adquiera firmeza la resolución sancionadora y vencido el plazo de ingreso establecido sin que se hubiese satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio sobre el patrimonio del obligado al pago, con el recargo del 20% de su importe y las costas que se devenguen, así como los intereses de demora correspondientes a ésta. El recargo será del 5% antes de la notificación de la providencia de apremio y del 10% si se abona la deuda en el plazo previsto en dicha providencia, según lo establecido en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**Presentación de documentos:** En el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en C/ Pajaritos n.º 14, en los distintos Registros Auxiliares, en las Oficinas de la Agencia Tributaria de Sevilla, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

Infractor	NIF	Expediente	Boletín	Fecha	Hora	Lugar	Denunciante	Normativa	Cuantía
Arcanelo Diella, Francesco	AN7927251	201400335200	338741	06/09/2014	01:16	Pza. Pescadería	701	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1	100
Augustín Manzano, Jesús	29513022C	201400333578	276522	06/09/2014	00:40	Avda. de Chile, delante de SACU	508	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	100
Avalos Rojas, Edwin David	29573910G	201400283375	414627	27/06/2014	17:51	C/ Brenes	1279	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	100
Barreda Martínez, Sergio	30265948H	201400283665	306187	27/07/2014	00:43	Manuel Pacheco, direc. c/ Las Cruzadas	1196	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	100
Becerra Hurtado, Isaías Jesús	47268888R	201400283483	390527	07/07/2014	04:30	C/ Cartografía	1196	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	100
Bernáldez Movilla, Purificación	28758838Y	201400289111	340417	20/08/2014	17:55	C/ Don Fadrique	1237	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	100
Bonilla Portillo, Francisco	30260964W	201400247742	344216	27/03/2014	20:00	Avda. Blas Infante, frente parada Metro	641	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	100
Bueno Parras, Esperanza	52225878P	201400311196	413926	23/08/2014	01:10	Avda. Chile (DE) delante de Biblioteca	709	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	100
Caballero Martínez, Luis Carlos	45809153F	201400281792	276650	05/04/2014	00:32	Avda. Alfredo Kraus	835	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	100
Cabello Palma, Francisco	77231688B	201400275349	342542	22/02/2014	02:18	Pza. Molviedro	701	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	100
Cabrera García, Alvaro Jose	30247304G	201400312550	413981	24/08/2014	00:16	Avda. de la Guardia Civil	1323	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	100
Camúñez García, Cristina	30247632X	201400328888	413931	24/08/2014	00:20	Avda. de la Guardia Civil, junto Cuartel	726	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	100
Canales Caballero, Guillermo E.	X7274807E	201400335523	337750	12/09/2014	08:18	C/ El Real de la Jara	1261	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	100
Canela Paramas, Paula	29505023W	201400290298	346238	23/08/2014	00:00	Paseo Nuestra Señora de la O	627	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	100
Capitán García, Jenifer	30265252N	201400283600	339904	18/06/2014	20:50	C/ Dorada, dirección c/ Lenguado	934	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	100
Casado Benjumea, Jaime	78818956A	201400338017	347463	14/09/2014	03:55	Pza. Alameda de Hércules	878	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	100
Cascallana Hernández, Carlos	53768746J	201400335896	335490	07/09/2014	04:25	Paseo las Delicias, frente glorieta México	1184	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	100
Chaves Blanco, Antonio	29532427J	201400288775	336723	19/07/2014	01:50	C/ Chile	1300	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	100
Chávez Torres, José	28465553V	201400248841	336066	01/04/2014	12:15	Pza. Pumarejo	706	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	100
Chías Espejo, Julián	75434823K	201400290287	340419	20/08/2014	18:00	C/ Don Fadrique	1237	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	100
Cobo Villapol, Rocio	77811049W	201400275333	411932	06/04/2014	01:05	C/ Adriano, delante n.º 56	1177	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	100
Conde Atienza, José María	30261600V	201400247740	344217	27/03/2014	20:00	Avda. Blas Infante, frente parada Metro	641	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	100
Cordero Montero, Juan Daniel	30238086D	201400333306	283918	30/08/2014	12:34	C/ Puerto de Jumilla	62	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	100
Cordero Rodríguez, Victor	53348954V	201400288866	335852	12/07/2014	01:14	C/ Jorge Guillén, frente a Mas	1005	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	100
De la Fuente Blanco, Luis M.	53768592C	201400335902	337883	07/09/2014	04:25	Paseo las Delicias, frente glorieta México	1184	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	100
De la Fuente Blanco, Nydia	53768593K	201400335909	337882	07/09/2014	04:25	Paseo las Delicias, frente glorieta México	1184	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	100
Díaz Carrasco, Sebastian	47508524T	201400288762	372811	12/07/2014	00:25	C/ Tarfia, delante del n.º 1	1005	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	100
Dominguez Rguez., Marina	48191971H	201400335923	336762	13/09/2014	01:50	C/ Fernández de Ribera	878	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	100
Durán Romero, Fco. Javier	47545087Q	201400335942	336759	13/09/2014	01:40	C/ Fernández de Ribera	545	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	100
Escalante Pérez, Walter William	29573541A	201400335151	336755	06/09/2014	20:25	C/ Poeta Fdo. de los Rios, delante n.º 16	1062	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	100
Fernández López, Manuel	29535432M	201400288866	339301	19/07/2014	01:45	Avda. de Chile	1071	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	100
Fernandez Planas, Alfonso	77819751X	201400283706	411876	27/06/2014	00:14	Glorieta Buenos Aires	1019	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	100
Ferrer Rufino, Paula	30272190G	201400336992	413905	11/09/2014	20:41	Avda. Los Teatinos	119	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	100
Fuerte Gómez, Ángel	28805093P	201400275308	413227	12/04/2014	01:35	C/ José Recuerda Rubio	1190	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	100
Gandía Zapata, Jesús	28818432F	201400299536	342986	17/08/2014	00:40	Avda. La Raza	627	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	100
García Caballero, Jesús	28485016E	201400283604	339906	20/06/2014	20:50	C/ Dorada, dirección c/ Lenguado	934	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	100
García Cacela, Daniel	30252031Q	201400248819	413176	04/04/2014	23:15	Avda. Altamira	1265	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	100
García de Tejada Parladé, Fco.	29505849T	201400283357	285949	26/06/2014	20:30	Av. Alfredo Kraus, delante D. Municipal	1013	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	100
García Muñoz, Juan Manuel	26969911L	201400335955	337748	08/09/2014	13:50	C/ Perafán de Rivera	1242	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	100
Garrido Pineda, Carlos	77843567K	201400283703	411878	27/07/2014	00:15	Glorieta Buenos Aires	1019	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	100
Gómez Jiménez, Juan Fco.	28785530H	201400275196	413228	12/04/2014	01:35	C/ José Recuerda Rubio	640	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	100
Guillén Suárez, Juan José	77864979C	201400290325	346236	23/08/2014	00:02	Paseo Nuestra Señora de la O	627	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	100
Hervas Arteaga, Marcos	77801652N	201400280937	342730	01/05/2014	00:03	C/ Persefone	1109	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	100
Hidalgo Muñoz, Óscar	28805129K	201400333274	283919	30/08/2014	12:34	C/ Puerto de Jumilla	62	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	100
Jean, Petre	18206105Z	201400289098	316727	10/08/2014	08:25	C/ Cartografía	1237	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	100
Jiménez Vázquez, Ant. Jordan	49110619F	201400283481	317819	04/07/2014	21:05	C/ Campamento	1055	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	100
Llaca Mendoza, Juan Pablo	X6162862N	201400283354	346158	04/07/2014	05:30	C/ El Real de la Jara	982	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	100
López Astom, José	29531232Z	201400337044	307739	13/09/2014	02:01	Avda. de Chile	1146	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	100
Lorenzo Grandes, Blanca	30240795G	201400237188	336354	01/03/2014	02:35	C/ Pastor y Landerero	1034	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	100
Loscertales Castaños, J. Bautista	28829079M	201400311214	413903	23/08/2014	00:45	C/ La Rábida	1274	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	150
Maldonado Calzado, José M.	53584865V	201400238898	312703	23/02/2014	01:54	C/ Augusto Plasencia	590	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	100
Mancera Fernández, Manuel	53278187K	201400299626	410626	24/07/2014	00:36	Pza. Altozano, delante n.º 16	893	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	100
Marluxi, Diana	29531016M	201400311021	346233	23/08/2014	00:00	Paseo de la O	627	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	100
Martín Paredes, J. de la Salud	48822895J	201400283623	381304	17/07/2014	00:25	C/ Luis Ortiz Muñoz, frente cijo. 12	983	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	100
Matarangolo, Antonio	5322261	201400335205	338742	06/09/2014	01:16	Pza. Pescadería	701	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	100
Medina García, Cristóbal	52924590A	201400335969	337747	08/09/2014	13:50	C/ Perafán de Rivera	1242	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	100
Mejías Villar, Manuel	29535872P	201400239165	304707	27/02/2014	01:02	C/ Covadonga	982	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	100
Mendoza Quispe, Juan	X9775546V	201400335517	337749	12/09/2014	08:18	C/ El Real de la Jara	1242	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	100

Infractor	NIF	Expediente	Boletín	Fecha	Hora	Lugar	Denunciante	Normativa	Cuantía
Mohamed Ibrahim, Omar K.	X4611023Y	201400275456	346518	12/04/2014	00:47	Pza. Pescadería	1246	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	100
Moreno Justo, Juan	28837335G	201400332829	310040	12/09/2014	01:20	C/ Tarfia	567	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	100
Morga Rondan, Bryan	X7623757Q	201400335169	336754	06/09/2014	20:05	C/ Poeta Fdo. de los Rios, delante n.º 16	1006	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	100
Narcis Ionut, Barbu	195112052	201400289091	340415	10/08/2014	08:16	C/ Cartografía	1237	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	100
Navarro G. Caminero, Carlos	30268604Y	201400288897	312297	18/06/2014	02:48	C/ Santo Domingo de la Calzada	955	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	100
Nitti, Marcello	AN9868889	201400335183	338743	06/09/2014	01:16	Pza. Pescadería	701	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	100
Nogales Romero, Martín	30270137K	201400248533	346374	15/03/2014	01:30	Paseo Alcalde Marqués del Contadero	25	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	100
Ortiz Rodríguez, Daniel	53963841E	201400274441	343224	16/03/2014	00:50	C/ Betis, delante n.º 39	587	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	100
Peinado de la Puerta, Pedro	29534633B	201400239181	304708	27/02/2014	01:00	C/ Covadonga	982	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	100
Pérez Hacha, José Pedro	30215324V	201400275376	339709	12/04/2014	02:30	C/ Mata	890	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	100
Perez Marín Gajón, Gonzalo	77868091G	201400299618	414816	18/06/2014	02:45	C/ Santo Domingo de la Calzada	627	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	100
Perpiña Llorca, Gonzalo	53587665B	201400280922	337901	03/05/2014	00:12	P 8, frente Puente de las Delicias	1288	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	100
Portillo Castro, Juan Antonio	52258740A	201400335096	410629	16/08/2014	18:00	Puerta de Jerez, delante n.º 6	834	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	100
Quintanal Ferrand, Pablo M.	77818979C	201400311235	299322	23/08/2014	01:45	C/ La Rábida, delante n.º 3	709	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	150
Ramos Fuentes, Antonio	28647120E	201400333317	275839	30/08/2014	12:28	C/ Puerto de Jumilla	905	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	100
Rodríguez Borrego, Juan Ant.	77813385S	201400289039	317549	10/08/2014	08:00	C/ Sociología	1210	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	150
Rodríguez Moreno, Jonathan	45814262X	201400248249	344855	05/04/2014	01:31	Avda. de Chile	1146	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	100
Rojo Fernández, Fco. de Asís	77814660W	201400288750	278297	12/07/2014	01:20	C/ Salmedina	1300	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	100
Rojo Santos, Esteban	53349522X	201400312365	413960	24/08/2014	00:20	Avda. de la Guardia Civil	1274	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	100
Romero García, Joaquín	30257983B	201400251521	341507	06/04/2014	16:35	Parque de María Luisa (Monte Gurugú)	1249	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	100
Romero García, Joaquín	30257983B	201400251511	347090	06/04/2014	13:15	Interior Parque de la Buhaira	873	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	100
Romero Pérez, Gloria	30238311G	201400288813	342977	16/08/2014	02:12	Avda. de Chile	855	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	100
Romero Pérez, Alejandro	29505153V	201400247764	305610	05/04/2014	03:39	Pza. Alameda de Hércules	1229	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	100
Rosales Marín, Sara	53962556W	201400251517	341518	06/04/2014	16:35	Parque María Luisa (Monte Gurugú)	1249	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	100
Rosales Marín, Sara	53962556W	201400251506	347088	06/04/2014	13:15	Interior Parque Buhaira	873	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	100
Roua -, Gabriel Robert	X5658626M	201400289059	317548	10/08/2014	08:20	C/ Cartografía	1250	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	150
Ruiz Delgado, Enrique	30249951Y	201400281621	344008	08/06/2014	03:45	C/ Progreso, delante n.º 40	1162	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	100
S. Nicolás Moreno, Pedro Luis	29496611P	201400288839	339303	19/07/2014	01:45	Avda. de Chile	1223	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	100
Sánchez Jiménez, María	77865970E	201400290304	346237	23/08/2014	00:05	Paseo Nuestra Señora de la O	260	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	100
Sánchez Ramos, Adrián	30256298M	201400337077	342997	13/09/2014	04:35	C/ Almirante Espinosa	567	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	100
Sánchez Torres, Manuel	28817590Q	201400275210	413226	12/04/2014	01:35	C/ José Recuerda Rubio	640	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	100
Segura Moreno, Johana	30230621L	201400330089	340479	12/09/2014	01:20	C/ Tarfia	1061	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	100
Soler Medina, Juan José	48121402C	201400299612	414817	08/06/2014	02:45	C/ Santo Domingo de la Calzada	627	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	100
Soto Espinosa, Mario	15411723K	201400311050	316954	17/08/2014	01:05	C/ Tarfia	627	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	100
Talaverón Quintero, Sergio	48963823C	201400335941	337884	07/09/2014	04:25	Paseo las Delicias, frente glorieta México	1184	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	100
Telera, Leonardo	1668408	201400338001	410153	13/09/2014	04:35	C/ Almirante Espinosa	567	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	100
Tomás Borra, Gonzalo	49164296W	201400237782	344648	24/02/2014	19:54	C/ Terral, delante n.º 1	1272	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	100
Urquiza Navarro, Luis Miguel	28647723G	201400333335	275840	30/08/2014	12:30	C/ Puerto de Jumilla-c/ Juan Carvallo	905	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	100
Vera Ramos, Estrella	28847751R	201400333366	345673	31/08/2014	02:30	C/ Tarfia (escampado)	944	Normativa aplicable: Ley 7/2006 Activ. Ocio. Art. 8 Apdo. 1.	100

Sevilla a 28 de mayo de 2015.—La Directora del Departamento de Gestión de Sanciones de la Agencia Tributaria de Sevilla, Victoria Eugenia Guerle Lara.

7W-6687

## SEVILLA

### Agencia Tributaria de Sevilla

Anuncio por el que se publican las denuncias por infracciones a la normativa que regula las actividades de ocio en los municipios de Andalucía (Ley 7/2006).

Habiendo intentado practicar la notificación individual a las personas que a continuación se relacionan en la forma prevista en los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin resultado positivo, procede hacer público lo siguiente:

El Gerente de la Agencia Tributaria de Sevilla ha ordenado la iniciación del procedimiento sancionador por las infracciones a la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas Actividades de Ocio en los municipios de Andalucía, en virtud de la competencia que tiene delegada por resolución de Alcaldía de Sevilla n.º 1953, de 4 de diciembre de 2013 («Boletín Oficial» de la provincia n.º 30, de 6 de febrero); la confirmación de las medidas provisionales que, en cada caso, se hubieran adoptado y el nombramiento de la funcionaria doña Iluminada Cano Remesal, como Instructora del procedimiento. De conformidad con los requisitos establecidos en la Ley 30/1992, de RJAPPAC, y en el Reglamento 1398/1993, de 24 de agosto, para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, se pone en su conocimiento lo siguiente:

- Podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad, lo que implicará la resolución del procedimiento con la imposición de la sanción que corresponda.
- Presentar alegaciones, para lo que se le concede el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, para que alegue cuanto considere conveniente en su defensa y proponga las pruebas oportunas, pudiendo formular recusación. En caso de no formular alegaciones, esta notificación tendrá carácter de propuesta de resolución (artículo 13.2 RD 1398/1993).
- Podrá tener audiencia en el procedimiento cuyas actuaciones se encuentran de manifiesto en el Departamento de Gestión de Sanciones de la Agencia Tributaria de Sevilla, salvo que no figuren en el procedimiento ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas, en su caso, por el interesado.
- La competencia para dictar la resolución del expediente se atribuye por resolución de la Alcaldía número 1953, de 4 de diciembre de 2013, al Gerente de la Agencia Tributaria de Sevilla.
- El plazo para resolver el procedimiento es de un año desde su inicio, una vez deducido el tiempo en que dicho plazo pudiese estar suspendido por alguno de los motivos legalmente previstos, transcurrido el cual, se producirá la caducidad del mismo y se procederá al archivo del expediente (artículos 42.5 y 44.2 de la Ley 30/1992, y 15.4 de la Ley 7/2006).

**Pago de la multa:** Deberá hacerse efectiva durante los quince días hábiles siguientes al de la presente publicación. El pago implica la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, considerándose en ese supuesto definitivas las medidas de carácter provisional adoptadas, en su caso, durante la incoación del procedimiento y sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos que procedan.

**Forma y lugar de pago:** Mediante Carta de Pago que le será facilitada en las Oficinas de Atención al Contribuyente de la Agencia Tributaria de Sevilla, donde deberá personarse debidamente identificado, o con autorización, en el caso de no ser el interesado, o bien, desde la Oficina Virtual, en la dirección <https://www.sevilla.org/ovweb>.

**Pago de multas con tarjeta a través de internet:** En [www.sevilla.org](http://www.sevilla.org), y accediendo por sede electrónica/tributos y recaudación, podrá consultar sus deudas por multas y proceder a su pago mediante tarjeta de crédito o débito.

**Presentación de documentos:** La solicitud de vista del expediente, audiencia y demás trámites se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en C/ Pajaritos n.º 14, en los distintos Registros Auxiliares, en las Oficinas de la Agencia Tributaria de Sevilla, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, indicando un número de teléfono de contacto para concertar cita en caso de ser necesario.

Infractor	NIF	Expediente	Boletín	Fecha	Hora	Lugar	Denunciante	Normativa	Cuantía
ALACID MAESTRE, INMACULADA	77820903N	201500126463	432455	07/02/2015	01:15	C/ SEVILLA FÚTBOL CLUB	627	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
ALACID MAESTRE, LAURA	77820902B	201500126568	432454	07/02/2015	01:15	C/ SEVILLA FÚTBOL CLUB	627	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
ALBARRAN TENORIO, PABLO	15412815D	201500123186	411727	07/02/2015	00:52	C/ MALLÉN, frente Centro de salud	1004	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
ALCERRECA BASCON, ELENA	30216718P	201500083321	302941	21/12/2014	00:10	ALAMEDA DE HERCULES	794	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
ALDEA IZARRA, ALBA IDOIA	72261933G	201500116121	411045	10/01/2015	23:48	ALAMEDA DE HERCULES delante n.º 84	1096	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
ALGECIRAS GAHETE, JOSÉ LUIS	28767534P	201500085423	336877	04/01/2015	00:50	C/ AZORÍN, delante n.º 154	1076	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
ALONSO CARMONA, CARLOS	77820761P	201500126475	284886	31/01/2015	05:28	Pza. CALDERÓN DE LA BARCA	1019	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
ALONSO MARIN, CRISTIAN	30245118A	201500110801	318231	18/01/2015	00:53	C/ FERNÁNDEZ DE RIBERA	1037	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
ALONSO RGUIZ, M.ª DEL MAR	77844500B	201500116422	412034	24/01/2015	03:10	ALAMEDA DE HERCULES, esq. C/ Barco	1095	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
ALVAREZ ESCACENA, MIGUEL	15412217D	201500116942	432384	06/02/2015	01:37	C/ GRACIA FDEZ. PALACIOS	893	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
ARTACHO GARCIA, FCO. JAVIER	30267592Y	201500110803	342429	17/01/2015	01:04	Avda. BLAS INFANTE, delante de descampado	1146	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
ATALAYA FONSECA, José Manuel	30253385J	201500110898	336566	16/01/2015	12:38	Pza. EUROPA	1180	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
AVIVAR LUQUE, ALVARO	53930856L	201500083304	346210	20/12/2014	20:40	Avda. ALFREDO KRAUS delante apar. Lipasam	168	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
AWAD BREVAL, JAVIER	28838970Y	201500083333	316729	21/12/2014	00:25	Pza. ALAMEDA DE HERCULES	67	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
BELLIDO FERNANDEZ, ENRIQUE	15413967B	201500138036	342790	08/02/2015	00:20	C/ SEVILLA FÚTBOL CLUB	979	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
BERMÚDEZ CARRASCO, LUIS R.	28832432T	201500049346	335636	13/12/2014	11:25	C/ METALURGIA	1172	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
BORREGO ROJANO, FCO. DANIEL	49092274Q	201500110875	414836	17/01/2015	00:35	Avda. ALFREDO KRAUS	955	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
CABRERA COLMENERO, MIGUEL	77365933M	201500110935	319760	18/01/2015	00:00	C/ GRACIA FDEZ. PALACIOS	955	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
CACERES CASTRO, LUIS	29505366T	201500126544	281894	01/02/2015	02:05	C/ ENRAMADILLA	1095	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
CAMPOS CASTILLO, RUBEN	30249601R	20150011031	319761	24/01/2015	02:20	Avda. ALFREDO KRAUS	955	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
CANO GUERRA, GUILLERMO	53965679C	201500146655	287487	14/02/2015	00:04	C/ TARFIA, dirección detrás Gasolinera	1248	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
CAPRIGLIONE, LUCA	Y337199Y	201500146629	410343	16/02/2015	00:35	Pza. ALAMEDA DE HERCULES	955	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
CARMONA GARCÍA, FCO. JOSÉ	48984239N	201500126513	432477	07/02/2015	00:28	C/ RICO CEJUDO	58	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
CARO VEGA, JOSE MANUEL	48964861T	201500110886	336564	18/01/2015	12:38	Pza. EUROPA	1180	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
CARRERAS TERUEL, MARIA	09207560Q	201500146601	414762	15/02/2015	00:15	Pza. ALAMEDA DE HERCULES	955	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
CASTEL PEREZ, LUIS	30269368B	201500123208	411728	07/02/2015	00:45	C/ MALLÉN, frente Centro de Salud	939	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
CASTILLO GARCÍA, M.ª DEL PILAR	30269996H	201500123200	411729	07/02/2015	00:45	C/ MALLÉN frente Centro de Salud	1030	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
CASTRO RODRÍGUEZ, JESÚS	53932515E	201500137948	412717	08/02/2015	00:20	C/ SEVILLA FÚTBOL CLUB	996	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
CUETO SANCHEZ, ALEJANDRO	30257657F	201500147179	410170	14/02/2015	01:10	C/ LUIS ARENAS LADISLAO	1063	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
DE LA LASTRA ALCALDE, Eduardo	28839041P	201500110919	336562	18/01/2015	12:30	Pza. EUROPA	1300	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
DISTELMAIER GARCIA, Hadrian Fco.	30270222Z	201500116874	321640	06/02/2015	01:40	C/ GRACIA FERNANDEZ PALACIOS	996	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
Domínguez Alcantarilla, JONATHAN	28838916K	201500126616	285508	31/01/2015	01:06	C/ JOSE RECUERDA RUBIO, delante n.º 5	1186	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
DRISSI, MOHAMMED	X8494170V	201500085434	413334	04/01/2015	00:50	C/ AZORÍN	1129	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
FEDOSSE, MOHAMMED	X8669101X	201500085430	336876	04/01/2015	00:50	C/ AZORÍN	1076	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
FRANCO BOZA, DANIEL	49094274S	201500123179	346802	07/02/2015	01:18	C/ Sevilla Fútbol Club, delante C.C.Nervión Pza.	939	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
GALAN BLANDON, JUAN RAMON	28808608G	201500109807	337630	20/11/2014	20:22	C/ SANTA M.ª DE LAS ROCINAS	1246	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	250
GALLARDO GANDUL, ANA BELEN	20092733W	201500138027	305682	08/02/2015	00:20	C/ SEVILLA FÚTBOL CLUB	979	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
GARCIA AREVALO, DANIEL	77844537W	201500085446	412159	03/01/2015	22:15	Avda. ALFREDO KRAUS frente Blas Infante	314	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
GARCIA DE LA MATA SOLER, Rocio	29497199K	201500147228	414769	15/02/2015	02:02	C/ JOAQUIN COSTA	955	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
GARCIA GALLARDO, Jose Antonio	28804195F	201500078849	342612	27/12/2014	20:10	Pza. DUQUE DE VERAGUA	1195	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
GARCIA ROMERO, MANUEL	30239142F	201500024181	410085	09/11/2014	03:00	Pza. EL ALJARAFE	567	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
GARCIA ROMERO, MANUEL	30239142F	201500110857	318237	18/01/2015	12:55	C/ FERNANDEZ DE RIBERA	1233	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
GARRIDO BARRIOS, JOSE CARLOS	53964220X	201500110437	346606	17/01/2015	00:20	C/ RICO CEJUDO, delante Corte Inglés	1297	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
GAUTIER CASTRO, ALFONSO	28849230P	201500083328	302942	21/12/2014	00:18	Pza. ALAMEDA DE HERCULES	794	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
GIJON MARQUEZ, CRISTINA	28823258A	201500147211	432992	15/02/2015	02:12	C/ JOAQUIN COSTA	996	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
GODOY BORRERO, ALVARO	53769591F	201500126500	414548	31/01/2015	05:20	C/ FERNÁNDEZ DE RIBERA	1242	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
GOMEZ CARRASCOSA, JOSE	29512817E	201500110810	414840	17/01/2015	00:47	Avda. BLAS INFANTE	955	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
GOMEZ SOLA, JUAN DE DIOS	26478193H	201500083313	316728	21/12/2014	00:00	Pza. ALAMEDA DE HERCULES	67	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
GONZALEZ GONZALEZ, Juan José	77819931Y	201500078910	414833	10/01/2015	01:00	Glorieta SAN DIEGO, dirección C/ Gral. Castaño	837	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
HEREDIA OLIVA, JOSE MARIA	28842690T	201500123192	411731	07/02/2015	00:44	C/ MALLÉN, frente Centro de Salud	939	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
HDEZ. JAUDENES, GONZALO	77817132J	201500078928	432652	10/01/2015	01:07	Pza. SALVADOR	1139	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
HDEZ. LÓPEZ, Alejandro Lorenzo	75905082E	201500123201	339907	31/01/2015	05:30	Pza. CALDERÓN DE LA BARCA, delante n.º 1	1019	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
HERRERA LEGIDO, Mª DOLORES	77848489K	201500091610	313273	04/01/2015	01:28	C/ CABO NOVAL, delante n.º 1	1080	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
HORNUNG PEREZ, DANIEL	30261221Y	201500110446	346652	17/01/2015	00:24	C/ RICO CEJUDO	759	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
IGLESIAS AGUILAR, M.ª DEL ROCIO	49028887V	201500110816	318235	18/01/2015	12:55	C/ FERNANDEZ DE RIBERA	1233	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
IPSLANTE, MARCEL	X9854394K	201500020342	414228	06/11/2014	12:53	C/ EL REAL DE LA JARA	1261	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
JIMÉNEZ CORDERO, EUGENIO R.	30249486R	201500110835	414845	17/01/2015	01:20	Avda. ALFREDO KRAUS	955	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
JIMÉNEZ LAVADO, JOSE ANTONIO	30248178G	201500110450	346653	17/01/2015	00:24	C/ RICO CEJUDO	759	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
JUNQUERA GARCIA, FCO. JAVIER	974672	201500110481	375898	16/01/2015	17:00	C/ DON FADRIQUE	1246	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
LIBRERO JIMENEZ, JUAN JOSE	48823123B	201500110894	336565	16/01/2015	12:38	Pza. EUROPA	1180	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
LOPEZ DELGADO, MIGUEL ANGEL	28624254H	201500109838	308945	09/01/2015	15:35	C/ CIUDAD DE ALGEMESÍ	873	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
LOPEZ POZOS PORRO, IGNACIO	53770249K	201500110791	318236	18/01/2015	00:58	C/ FERNANDEZ DE RIBERA	1037	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
LOZANO RONQUILLO, RAFAEL	75442776Q	201500126468	284888	31/01/2015	05:25	Pza. CALDERON DE LA BARCA	1345	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
MAGDALENA DEL RIO, JAIME	77843282N	201400409405	411976	09/10/2014	18:24	Avda. ALFREDO KRAUS	965	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
MARQUEZ RUIZ, JAMILA MARIA	28842253T	201500147232	432973	15/02/2015	02:10	C/ JOAQUIN COSTA, delante n.º 16	955	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
MARTIN MARTIN, GONZALO	77859401P	201500146702	432991	15/02/2015	02:30	Pza. ALAMEDA DE HERCULES	996	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100

Infractor	NIF	Expediente	Boletín	Fecha	Hora	Lugar	Denunciante	Normativa	Cuantía
MARTINEZ COTALLO, RAUL	77847680V	201500138032	342789	08/02/2015	00:20	C/ SEVILLA FÚTBOL CLUB	979	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
MARTINEZ GUERRERO, José Manuel	30263377T	201500057738	324380	13/12/2014	01:45	C/ DIVINO REDENTOR, delante n.º 9	250	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
MARTINEZ RGUEZ, Antonio Jesús	30268150N	201500110786	319759	17/01/2015	01:20	PQUE PRINCIPES, delante aparcamiento	1278	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
MATOS MARTIN, SERGIO	30223956R	201500110468	346672	18/01/2015	03:51	C/ ESPINOSA Y CÁRCEL	1037	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
MAYO DOMINGUEZ, JOSE	47538302Q	201500085414	345589	03/01/2015	03:30	Pza. ALAMEDA DE HÉRCULES delante n.º 60	699	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
MERINO DEL RIO, JAVIER	47555685B	201500110790	432713	16/01/2015	23:58	C/ TARFIA	1037	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
MONTILLA CORBACHO, José Carlos	30254011H	201500110804	342427	17/01/2015	00:58	Avda. BLAS INFANTE	1278	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
MORALES FERNANDEZ, JAVIER	44368577J	201500083344	411020	21/12/2014	00:05	Pza. ALAMEDA DE HÉRCULES	194	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
MORANTE ESCOBAR, JESUS	77822603X	201500122903	335610	03/02/2015	21:30	C/ BRENES, delante n.º 6	1246	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
MUJURU MUTAMBARA, JOSEPH	A0261410T	201500085443	413326	03/01/2015	22:00	C/ CAMILO JOSÉ CELA	1076	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
MURILLO SANCHEZ, NICOLAS	47561536C	201500126517	414547	31/01/2015	05:20	C/ FERNÁNDEZ DE RIBERA	1242	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
MUÑOZ DOMÍNGUEZ, Andrés Alberto	30253689H	201500110833	318233	18/01/2015	12:55	C/ FERNÁNDEZ DE RIBERA	1233	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
NIETO LIMA, PEDRO	77810262C	201500116650	316641	24/01/2015	11:00	C/ PIRINEOS	587	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
OROZCO GALVAN, JUAN MIGUEL	29508781B	201500110441	346654	17/01/2015	00:24	C/ RICO CEJUDO	759	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
ORTIZ SERRANO, JOSE MANUEL	52228709X	201500116973	432387	06/02/2015	02:18	C/ MALLÉN	1081	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
OJAJA, ALI	X7490212D	201500116646	336107	24/01/2015	01:05	C/ RADIO SEVILLA	1131	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
PANCHO YOUNG, JUAN CARLOS	45995114J	201500146600	305377	14/02/2015	00:04	C/ TARFIA, dirección detrás Gasolinera	1235	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
PEDROSA CAMPOS, ALVARO	77818400Q	201500085457	313272	04/01/2015	01:28	C/ CABO NOVAL, delante n.º 1	1161	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
PEREZ BOULAIS, INES	30242858C	201500126474	284889	31/01/2015	05:27	Pza. CALDERÓN DE LA BARCA	1116	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
PEREZ ZAPICO, SARA	30239826R	201500126536	412634	01/02/2015	02:23	C/ FERNÁNDEZ DE RIBERA	1114	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
PIOLI ROMERO, GIANCARLO	77817149F	201500126528	414545	31/01/2015	05:20	C/ FERNÁNDEZ DE RIBERA	1242	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
PIÑERO VIZCAINO, JOSE LUIS	30235022G	201500091588	316730	11/01/2015	01:08	C/ BALBINO MARRÓN	67	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
QUINTANAL FERRAND, PABLO M.	77818979C	201500085454	313270	04/01/2015	01:28	C/ CABO NOVAL, delante n.º 1	942	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
RAMIREZ OJEDA, INMACULADA	77818094D	201500057751	432550	13/12/2014	01:45	C/ DIVINO REDENTOR	407	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
RODRIGUEZ ZAYAS, SARA	15407592F	201500137942	412719	08/02/2015	00:26	C/ SEVILLA FÚTBOL CLUB	996	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
ROJAS AGUDO, JESUS	77871068Z	201500110435	313878	17/01/2015	01:38	C/ MALLÉN, delante n.º 3	1012	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
ROJAS GIMENEZ, SONIA	30258181W	201500049408	432537	13/12/2014	00:45	C/ FERNÁNDEZ DE RIBERA	152	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
ROMERO Schez. IBARGÜEN, J. Carlos	45809080A	201500083389	336955	22/12/2014	01:55	Avda. FLOTA DE INDIAS	1160	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
RUEDA ORTEGA, TERESA	28595562F	201500116136	432719	17/01/2015	00:35	C/ TARFIA	1037	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	150
SANCHEZ GAVIÑO, ANA MARIA	30263555V	201500126607	337555	31/01/2015	01:00	C/ JOSE RECUERDA RUBIO	1242	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
SANCHEZ PEREZ, JOSE MANUEL	30222046T	201500116656	411860	22/01/2015	16:00	C/ FLORENCIO QUINTERO delante n.º 16	1318	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
SELLES LLORET, MIGUEL	77924770B	201500110812	414838	17/01/2015	00:47	Avda. BLAS INFANTE	955	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
SOLANO TRAPERO ARANDA, FCO.	53344064A	201500092070	346207	20/12/2014	20:35	Avda. Alfredo KRAUS, delante apar. LIPASAM	168	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
SUAREZ VARILLA, Carlos Manuel	53351391Q	201500126498	283176	31/01/2015	05:25	Fdez. DE RIBERA, frente esq. C/ Carlos de Cepeda	1186	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
VAZQUEZ SALGUERO, JOSE M.ª	49129265T	201500126437	336859	07/02/2015	01:15	Avda. MARÍA LUISA	1223	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
VILCHES CONCEJERO, FCO. JAVIER	29512334E	201500110473	414847	17/01/2015	01:30	Parque PRINCIPES, delante aparcamiento	1146	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
ZUBELDIA ANTON, CARLOS	77861329G	201500110830	319756	17/01/2015	01:22	Avda. ALFREDO KRAUS	955	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100
Zumárraga Tetmajer Von Przerwa, Álvaro	30245577W	201400409396	411977	09/10/2014	18:24	Avda. ALFREDO KRAUS	965	LEY 7/2006 Actividades de Ocio. Art. 8, apdo. 1.	100

Sevilla a 28 de mayo de 2015.—La Directora del Departamento de Gestión de Sanciones, Victoria Eugenia Guerle Lara.

7W-6688

## SEVILLA

### Agencia Tributaria de Sevilla

Anuncio por el que se publican las denuncias por infracciones a la Ordenanza Municipal de medidas para el fomento y garantía de la convivencia ciudadana en los espacios públicos de Sevilla, aprobada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno el 20 de junio de 2008 y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 166, de 18 de julio de 2008.

Habiendo intentado practicar la notificación individual a las personas que a continuación se relacionan en la forma prevista en los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin resultado positivo, procede hacer público lo siguiente:

El Gerente de la Agencia Tributaria de Sevilla, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, ha ordenado la incoación del procedimiento sancionador por infracciones a la Ordenanza Municipal de Medidas para el Fomento y Garantía de la Convivencia Ciudadana en los Espacios Públicos de Sevilla; el nombramiento de la funcionaria doña Iluminada Cano Remesal, como Instructora del procedimiento y la confirmación de las medidas provisionales que, en cada caso, se hubieran adoptado.

De conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (RD 1398/1993, de 4 de agosto, «BOE» 189, de 9 de agosto), se pone en conocimiento lo siguiente:

- Que podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad, lo que implicará la resolución del procedimiento con la imposición correspondiente.
- Que podrá, en el plazo de 15 días hábiles, a partir de esta publicación, formular las alegaciones que estime convenientes en aportación y propuesta de las pruebas oportunas. Y que podrá plantear la recusación contra la Instructora del procedimiento de concurrir alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, anteriormente citada.
- Que podrá pedir audiencia en el procedimiento, cuyas actuaciones se encuentran de manifiesto en el Departamento de Gestión de Sanciones de la Agencia Tributaria de Sevilla, salvo que no figuren en el procedimiento ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas, en su caso, por el interesado.
- Que, de no efectuar las alegaciones en el plazo prescrito, el presente decreto podrá ser considerado como propuesta de resolución.
- Que la competencia para dictar la resolución e imposición, en su caso, de la sanción correspondiente, se atribuye al Gerente de la Agencia Tributaria de Sevilla por delegación de la Junta de Gobierno de la ciudad en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2013 («Boletín Oficial» de la provincia n.º 30, de 6 de febrero).
- Que el plazo de resolución de este procedimiento es de un año desde su inicio. Y de no recaer resolución expresa, pasado dicho plazo se producirá la caducidad del mismo, salvo que la Instructora del expediente acuerde la suspensión del plazo para resolver conforme el artículo 42.5 de la Ley 30/1992.

**Pago de la multa:** Deberá hacerse efectiva durante los quince días hábiles siguientes al de la presente publicación. El pago implica la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, considerándose en ese supuesto definitivas las medidas de carácter provisional adoptadas, en cada caso, durante la incoación del procedimiento y sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos que procedan.

**Forma y lugar de pago:** Mediante Carta de Pago, que le será facilitada en las Oficinas de Atención al Contribuyente de la Agencia Tributaria de Sevilla, donde deberá personarse debidamente identificado, o con autorización, en el caso de no ser el interesado, o bien, desde la Oficina Virtual, en la dirección <https://www.sevilla.org/ovweb>.

**Pago de multas con tarjeta a través de internet:** En [www.sevilla.org](http://www.sevilla.org), y accediendo por sede electrónica/tributos y recaudación, podrá consultar sus deudas por multas y proceder a su pago mediante tarjeta de crédito o débito.

**Presentación de documentos:** La solicitud de vista del expediente, audiencia y demás trámites se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en C/ Pajaritos n.º 14, en los distintos Registros Auxiliares, en las Oficinas de la Agencia Tributaria de Sevilla, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

Infractor	NIF	Expediente	Boletín	Fecha	Hora	Lugar	Denunciante	Normativa	Cuantía
ABAYOMI AYENI, LATEEF	X7985867Z	201500116240	431470	23/01/2015	11:15	C/ MANZANA	1263	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
ABDALLAH, YASSIR	X6957086T	201500116895	421462	28/01/2015	13:56	Avda. DOCTOR FEDRIANI, delante I. Idiomas	1074	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
ABDALLAH, YASSIR	X6957086T	201500116405	428902	28/01/2015	16:25	Avda. DOCTOR FEDRIANI, delante I. Idiomas	934	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
ABDALLAH, YASSIR	X6957086T	201500116963	394008	03/02/2015	20:15	Avda. DOCTOR FEDRIANI	435	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
ABDALLAH, YASSIR	X6957086T	201500116251	428889	30/01/2015	17:30	Avda. DOCTOR FEDRIANI	1031	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
ABDALLAH, YASSIR	X6957086T	201500116771	423023	02/02/2015	20:10	Avda. DOCTOR FEDRIANI	1133	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
ABDALLAH, YASSIR	X6957086T	201500114641	431393	27/01/2015	12:00	Avda. DOCTOR FEDRIANI	1098	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
ABDELKADER, ALAMI Abdelkader	X45088449P	201500149007	425026	11/02/2015	09:20	C/ CAMPAMENTO frente nº 3	826	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
ACEVEDO BASTIDA, ENRIQUE	27308599D	201500146647	428951	11/02/2015	17:00	C/ PERAFAN DE RIVERA	1031	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
ADEKUNLE Kingston, Olalekan Titus	A032600A	201500110983	420047	19/01/2015	10:55	C/ NIVEL	1246	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
ADEKUNLE OLANIYAN, ISIAKA	X7596739T	201500116371	428463	28/01/2015	10:30	Avda. FLOTA DE INDIAS, frente nº 12	828	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
ADEKUNLE OLANIYAN, ISIAKA	X7596739T	201500083442	428269	16/12/2014	11:00	Avda. FLOTA DE INDIAS	828	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
ADEKUNLE OLANIYAN, ISIAKA	X7596739T	201500083403	428264	15/12/2014	10:30	Avda. FLOTA DE INDIAS	828	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
AGHEYISI, GLORY	Y3203637G	201500126450	393913	01/02/2015	11:46	LUGAR CHARCO DE LA PAVA (asentamiento)	1106	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
AGRA SOTO, LUIS	28258444T	201500146700	428499	12/02/2015	12:40	Avda. INNOVACION, delante hotel San Pablo	828	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
AGU, INNOCENE JAMES	80/043038	201500114611	431386	27/01/2015	09:06	C/ MAIMÓNIDES	1116	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
ALFAYA ORTIZ, FERNANDO JOSE	28489776K	201500116907	428879	28/01/2015	19:00	C/ FRAY ISIDORO DE SEVILLA	1031	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
ALFAYA ORTIZ, FERNANDO JOSE	28489776K	201500116249	423106	30/01/2015	16:51	C/ FERNAN SANCHEZ DE TOVAR	1031	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
ALVAREZ JIMENEZ, JUAN MANUEL	30257215W	201500116725	431215	02/02/2015	16:45	C/ HUERTA DE LA FONTANILLA	1191	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
ALVAREZ PRIEGO, MANUEL	79221729T	201500114636	428876	27/01/2015	19:07	C/ FRAY ISIDORO DE SEVILLA	1031	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
ALVAREZ PRIEGO, MANUEL	79221729T	201500116250	423105	30/01/2015	16:50	C/ FRAY ISIDORO DE SEVILLA	1033	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
ALVAREZ PRIEGO, MANUEL	79221729T	201500123050	407874	04/02/2015	11:15	C/ FRAY ISIDORO DE SEVILLA	1240	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
ALVAREZ PRIEGO, MANUEL	79221729T	201500116898	428880	28/01/2015	19:05	C/ FRAY ISIDORO DE SEVILLA	1033	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
AMADOR FERNANDEZ, PEDRO	28907269H	201500020309	421201	06/11/2014	09:57	C/ FELIPE II	1270	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
ARABA AKIL, ALI	29579727W	201500024089	428747	08/11/2014	15:25	C/ MANZANA	1242	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
ARABA, ALI	X9048386W	201500024070	431180	16/11/2014	15:20	C/ MANZANA	1031	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
ARANDA PEREZ, JOHNNATAN	15404228W	201500116233	423014	23/01/2015	13:25	Avda. DOCTOR FEDRIANI	1133	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
ARANDA PEREZ, JONATHAN	15404528W	201500116175	419078	29/01/2015	11:30	Avda. DOCTOR FEDRIANI, frente E. Idiomas	1033	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
ARANDA PEREZ, JONATHAN	15404528W	201500116420	431113	21/01/2015	10:40	Avda. DOCTOR FEDRIANI	1041	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
ARBAQUI, MOHAMED	019361590	201500049425	370378	05/12/2014	11:52	C/ ARACENA delante nº 5	293	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
ARBAQUI, SAIB	X1720360Y	201500049429	370377	05/12/2014	11:52	C/ ARACENA delante nº 5	293	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
ARROYO TORRES, JOSE ANTONIO	28627967M	201500117001	428042	03/02/2015	17:50	C/ MANUEL CASANA	25	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
ASFORD, JOSEPH	X9830125V	201500116276	423145	23/01/2015	11:10	C/ PERAFAN DE RIVERA	1031	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
ATANESYAN, THERAN	X6879905F	201500114606	428773	27/01/2015	12:57	C/ HUERTA DE LA FONTANILLA	1279	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
ATANESYAN, THERAN	X6879905F	201500111043	428769	26/01/2015	11:05	C/ HUERTA DE LA FONTANILLA	1279	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
AUREL, GHEORGHE	Y1310018K	201500116696	423032	21/01/2015	18:38	Avda. Concejal ALBERTO JIMENEZ-BECERRIL	1318	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
BAILARAM, NICOLAE	Y0745495X	201500087477	377356	18/12/2014	14:05	PLAZA PLAYA DE PUNTA UMBRIA	1263	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 23 APDO. C	60
BAILON HERNANDEZ, CASIMIRO	11693437F	201500146742	426976	11/02/2015	16:05	C/ POLANCOS (LOS)	1159	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
BAILON HERNANDEZ, CASIMIRO	11693437F	201500116763	423021	02/02/2015	17:55	C/ POLANCOS (LOS)	1133	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
BARBA ROMAN, RAFAEL	74376536X	201500122986	393358	04/02/2015	17:15	C/ RICO CEJUDO	25	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
BARRULL VARGA, AVELINO	28909970M	201500024051	428531	16/11/2014	11:08	Avda. DOCTOR FEDRIANI, delante Cementerio	1154	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
BAUTISTA MARTINEZ, ABRAHAM	28844389C	201500116432	428776	21/01/2015	12:20	C/ HUERTA DE LA FONTANILLA	1237	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
BAUTISTA MONSALVETE, ANGEL	28558472Q	201500110980	420048	19/01/2015	11:10	C/ HUERTA DE LA FONTANILLA	1246	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
BAUTISTA MONSALVETE, ANGEL	28558472Q	201500114644	428772	27/01/2015	11:40	Avda. DOCTOR FEDRIANI	1279	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
BAUTISTA MONSALVETE, ANGEL	28558472Q	201500116847	419160	02/02/2015	11:30	Avda. DOCTOR FEDRIANI	1240	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
BEJAR PEREZ BLANCO, Fco. Javier	53275538V	201500122936	428043	03/02/2015	17:40	C/ LUIS ARENAS LADISLAO	25	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
BEJAR PEREZ BLANCO, Fco. Javier	53275538V	201500123106	406135	05/02/2015	16:45	C/ JOSE LUIS DE CASSO	1129	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
BEJAR PEREZ BLANCO, Fco. Javier	53275538V	201500126457	423045	31/01/2015	16:55	C/ JOSE LUIS DE CASSO, delante nº 50	1318	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
BENSON, DOTUN ADEJUMON	Y2315158S	201500122942	426601	03/02/2015	09:00	C/ INNOVACION, dirección c/Augusto Peyré	348	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
BENSON, DOTUN ADEJUMON	Y2315158S	201500020305	298737	06/11/2014	16:00	Avda. INNOVACION	1095	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
BOCANEGRA RODRIGUEZ, JOSE	77533445P	201500116744	423017	02/02/2015	17:25	C/ PERAFAN DE RIVERA	1133	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
BOCANEGRA RODRIGUEZ, JOSE	77533445P	201500116245	428886	30/01/2015	16:28	C/ PERAFAN DE RIVERA	1031	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
BOCANEGRA RODRIGUEZ, JOSE	77533445P	201500116805	431014	02/02/2015	16:30	C/ PERAFAN DE RIVERA	1246	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
BONETA CORCHADO, CARMEN	28612158C	201500123109	418961	05/02/2015	20:05	Avda. EDUARDO DATO	25	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
BONILLA FERNANDEZ, ANTONIO	28504555B	201500116198	416311	29/01/2015	02:10	C/ TABLADILLA DELANTE DE Nº 5	826	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
BORJA GUTIERREZ, FCO. JOSE	28740055Z	201500122953	421107	04/02/2015	21:34	C/ TORCUATO LUCA DE TENA	1254	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
BORNNE UWAKWE, FRED	X2225752L	201500116959	393504	03/02/2015	15:15	C/ FRAY ISIDORO MANUEL LARA	1058	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
BOSHKOVYCH, NATALIYA	X4081900K	201500146622	428956	11/02/2015	17:00	C/ PERAFAN DE RIVERA	1031	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
BOUZIANE, MOHAMMED	Y0006570Y	201500116336	431202	20/01/2015	11:30	C/ HUERTA DE LA FONTANILLA	1237	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
BRAZO GONZALEZ, SERGIO	77590636K	201500116414	431384	21/01/2015	13:00	C/ FRAY ISIDORO DE SEVILLA, frente bda. Amparo	1033	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
BRAZO GONZALEZ, SERGIO	77590636K	201500116662	423012	21/01/2015	12:05	C/ FRAY ISIDORO DE SEVILLA	1133	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
BRAZO GONZALEZ, SERGIO	77590636K	201500116409	423140	21/01/2015	11:32	C/ FRAY ISIDORO DE SEVILLA	1031	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
BRAZO GONZALEZ, SERGIO	77590636K	201500116278	423144	23/01/2015	08:30	C/ FRAY ISIDORO DE SEVILLA	1031	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
BRAZO GONZALEZ, SERGIO	77590636K	201500116356	431431	20/01/2015	09:20	C/ FRAY ISIDORO DE SEVILLA	1237	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
BRAZO GONZALEZ, SERGIO	77590636K	201500116638	428780	21/01/2015	11:50	C/ FRAY ISIDORO DE SEVILLA	1237	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
BRAZO GONZALEZ, SERGIO	77590636K	201500116230	428619	30/01/2015	08:30	C/ FRAY ISIDORO DE SEVILLA	1279	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30









Infractor	NIF	Expediente	Boletín	Fecha	Hora	Lugar	Denunciante	Normativa	Cuantía
RODRIGUEZ CASTILLA, DANIEL	28632229N	201500114719	428461	27/01/2015	09:30	C/ PÁEZ DE RIBERA, delante Jefatura Tráfico	828	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
RODRIGUEZ CASTILLA, DANIEL	28632229N	201500116375	428467	28/01/2015	09:40	C/ PÁEZ DE RIBERA, delante Jefatura Tráfico	828	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
RODRIGUEZ FLORES, ANTONIO	35081055Y	201500116229	407163	01/02/2015	11:30	C/ PORTOBELO, delante lateral "SEAT"	1227	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
RODRIGUEZ LOPEZ, JOSE MARIA	27282863X	201500116383	428062	21/01/2015	17:55	C/ VENTURA DE LA VEGA	1055	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
RODRIGUEZ LOPEZ, JOSE MARIA	27282863X	201500116297	428064	24/01/2015	18:00	C/ VENTURA DE LA VEGA	1129	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
RODRIGUEZ LOPEZ, JOSE MARIA	27282863X	201500116188	423046	31/01/2015	16:56	Avda. EDUARDO DATO, delante n.º 32	1318	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
RODRIGUEZ LOPEZ, JOSE MARIA	27282863X	201500123005	393364	04/02/2015	17:55	C/ MANUEL CASANA	25	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
RODRIGUEZ LOPEZ, JOSE MARIA	27282863X	201500123095	406133	05/02/2015	16:35	C/ VENTURA DE LA VEGA	1055	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
RODRIGUEZ LOPEZ, JOSE MARIA	27282863X	201500110958	418822	19/01/2015	12:55	C/ VENTURA DE LA VEGA	1018	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
RODRIGUEZ LOPEZ, JOSE MARIA	27282863X	201500111020	428060	20/01/2015	17:20	C/ VENTURA DE LA VEGA	1055	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
RODRIGUEZ LOPEZ, JOSE MARIA	27282863X	201500118680	428080	03/02/2015	17:15	C/ VENTURA DE LA VEGA	25	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
RODRIGUEZ LOPEZ, JOSE MARIA	27282863X	201500116985	418957	02/02/2015	17:50	C/ VENTURA DE LA VEGA	25	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
ROMERO PINEDA, VÍCTOR Manuel	28736030Z	201500123163	369557	05/02/2015	10:42	Avda. BELLAVISTA, delante interior H. Valme	1287	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
ROMERO PINEDA, VÍCTOR Manuel	28736030Z	201500116366	428395	28/01/2015	12:15	Avda. BELLAVISTA, delante Hospital Valme	826	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
ROMERO RUIZ, SAMUEL	302862729L	201500103735	381065	03/01/2015	06:20	C/ ECONOMÍA, delante c/ Roberto Osborne	185	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 21 APDO. 1. 130	130
RUIZ CASAS, NOE	30262319T	201500116295	428036	24/01/2015	13:00	C/ JOSE LUIS DE CASSO	25	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
RUIZ PEREZ, MIGUEL	28706542N	201500146710	418965	11/02/2015	11:45	C/ LUIS ARENAS LADISLAO	25	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
RUIZ PEREZ, MIGUEL	28706542N	201500147061	416325	11/02/2015	11:35	C/ LUIS ARENAS LADISLAO, delante n.º 11	826	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
SAAVEDRA VAZQUEZ, MIGUEL	28841167H	201500122962	393359	04/02/2015	17:15	C/ RICO CEJUDO	25	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
SAAVEDRA VAZQUEZ, MIGUEL	28841167H	201500146709	418967	11/02/2015	11:25	C/ RICO CEJUDO	25	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
SAAVEDRA VAZQUEZ, MIGUEL	28841167H	201500116397	418775	21/01/2015	12:40	C/ RICO CEJUDO	1030	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
SAAVEDRA VAZQUEZ, MIGUEL	28841167H	201500116292	428037	24/01/2015	12:30	C/ RICO CEJUDO	25	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
SALAZAR FDEZ., FRANCISCO	77935002P	201500011062	381305	05/11/2014	00:10	C/ LUIS ORTIZ MUÑOZ	983	ORDENANZA CONVIVENCIA. ART. 21 APDO. 1. 130	130
SALAZAR MONTERO, MAXIMINA	28840124X	201500113585	428782	26/01/2015	16:45	C/ HUERTA DE LA FONTANILLA	1174	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
SALAZAR MONTERO, MAXIMINA	28840124X	201500116334	431204	20/01/2015	11:40	C/ HUERTA DE LA FONTANILLA	1237	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
SALAZAR MONTERO, MAXIMINA	28840124X	201500116653	428730	21/01/2015	12:00	C/ HUERTA DE LA FONTANILLA	1237	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
SANCHEZ PEREZ, JOSE MANUEL	30222046T	201500116757	423020	02/02/2015	17:50	C/ FLORENCIO QUINTERO	1133	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
SANCHEZ PEREZ, JOSE MANUEL	30222046T	201500024076	431182	16/11/2014	15:21	C/ MANZANA	1031	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
SANCHEZ PINEDA, RAFAEL	28681862B	201500025966	416353	20/11/2014	13:40	C/ GERARDO DIEGO DELANTE DE Nº 5	828	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
SANCHEZ RIVERA, JESUS	28895530D	201500116223	407165	01/02/2015	12:03	C/ PORTOBELO	965	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
SANCHEZ SANCHEZ, FCO. JAVIER	28624407X	201500116314	428067	25/01/2015	15:55	C/ CASTILLO DE ALCALA DE GUADAIRA	1055	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
SANGARE, LUSSENI	Y3018057B	201500110972	418916	19/01/2015	18:30	C/ BALTASAR GRACIAN	1030	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
SERANTES POSSE, JAVIER	76865890M	201500116402	423139	21/01/2015	09:37	C/ SANCHEZ PERRIER	1031	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
SILVA SILVA, RAMON	30244532S	201500116391	351148	28/01/2015	18:16	C/ LUIS ROSALES	1161	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
SOLDADO SANCHEZ, CARMEN M.ª	30993579K	201500110304	416229	13/01/2015	17:15	Avda. JEREZ, delante HOSPITAL VIAMED	826	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
SOUSA VICARIA, RODRIGO	28396748M	201500110362	428275	08/01/2015	10:10	C/ LUIS ROSALES, frente H. Virgen del Rocío	828	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
SOUSA VICARIA, RODRIGO	28396748M	201500057676	428260	12/12/2014	12:35	C/ LUIS ROSALES, frente H. Virgen Rocío	828	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
SUAREZ FDEZ., JUAN MANUEL	28943698S	201500116926	423036	28/01/2015	10:40	C/ MEDINA Y GALNARES, delante Ambulatorio	1318	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
SUNDAY, ROLAND	A02186034	201500116932	426537	30/01/2015	09:15	C/ ADMINISTRADOR GUTIERREZ ANAYA	1223	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
SYNYA, NATALIA	AX313776	201500116969	394011	03/02/2015	18:00	Avda. DOCTOR FEDRIANI	435	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
TAIBI, ABDELLAH	X3134225B	201500116974	394013	03/02/2015	20:30	C/ ANTONIO BUERO VALLEJO	435	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
THOMSON ONWEREMADU, EMEKA	X3065013X	201500114660	428386	27/01/2015	13:55	C/ MANUEL LAFFON, delante de n.º 1	826	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
THOMSON ONWEREMADU, EMEKA	X3065013X	201500116377	428464	28/01/2015	09:10	C/ MANUEL LAFFON, delante de n.º 2	828	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
TORRALBO REPISO, JOSE Antonio	47349663T	201500026001	419824	20/11/2014	17:03	Avda. DOCTOR FEDRIANI	1279	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
TORRES DIAZ, MOISES	45659219X	201500116206	428468	29/01/2015	11:20	C/ JOSE LUIS DE CASSO, delante de n.º 25	828	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
TORRES LEAL, FCO. JAVIER	28762579K	201500025912	431105	13/11/2014	19:15	Avda. DOCTOR FEDRIANI	1104	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
URBANA GOMES, LOURENCO	X2862517Y	201500116163	423039	29/01/2015	10:15	C/ HUERTA DE LA FONTANILLA	1318	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
VALDELLOS PEREZ, JOSE MARIA	28401826T	201500146701	425030	12/02/2015	12:30	Avda. INNOVACION, delante hotel San Pablo	826	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
VALDELLOS PEREZ, JOSE MARIA	28401826T	201500109846	409025	09/01/2015	11:15	Avda. INNOVACION, delante hotel San Pablo	828	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
VALDELLOS PEREZ, JOSE MARIA	28401826T	201500110394	202293	16/01/2015	10:20	C/ INNOVACION	574	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
VARGAS SAAVEDRA, ANGEL	28612463A	201500116309	428065	25/01/2015	15:40	C/ TORCUATO LUCA DE TENA	1055	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
VARGAS VARGAS, ARTURO	49095215J	201500116984	418952	02/02/2015	17:15	C/ JOSE LUIS DE CASSO	25	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
VARGAS VARGAS, ARTURO	49095215J	201500122991	393361	04/02/2015	17:30	C/ JOSE LUIS DE CASSO	25	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
VENEGAS NAVARRO, ENRIQUE	28441537J	201500020353	418901	04/11/2014	11:00	Avda. CRUZ DEL CAMPO, esq. Cristo de la Sed	252	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
VERA SEGOVIA, JUAN ALFONSO	15362415W	201500025985	369435	12/11/2014	08:25	C/ ANTONIO BUERO Vallejo, delante c/ Maimonides	934	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
VERA SEGOVIA, JUAN ALFONSO	15362415W	201500020295	428745	05/11/2014	11:35	C/ ANTONIO BUERO VALLEJO	1242	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
VERA SEGOVIA, JUAN ALFONSO	15362415W	201500109831	406383	09/01/2015	08:38	C/ ANTONIO BUERO VALLEJO	1074	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
VERA SEGOVIA, JUAN ALFONSO	15362415W	201500020434	431001	07/11/2014	08:05	C/ ANTONIO BUERO VALLEJO	1276	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
YASSINE, ALI	X6603735K	201500123074	394015	04/02/2015	16:14	C/ ANTONIO BUERO VALLEJO	1139	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30
YASSIR, ABDALLAH	X6957086T	201500116210	423141	22/01/2015	16:30	Avda. DOCTOR FEDRIANI	1031	ORDENANZA CONVIVENCIA. Art. 33 Apdo. 3	30

Sevilla a 29 de mayo de 2015.—La Directora del Departamento de Sanciones, Victoria Eugenia Guerle Lara.

7W-6689

## SEVILLA

### Gerencia de Urbanismo

El Sr. Gerente de Urbanismo, por Decreto n.º 5551, de fecha 29 de septiembre de 2014, se ha servido disponer lo siguiente, siendo el tenor literal de la resolución el que sigue:

Vistas las actuaciones seguidas en el expediente 275/2013, instruido en el Servicio de Conservación de la Edificación y Paisaje Urbano, para la finca sita en calle Riscos Altos n.º 3, y teniendo en cuenta:

#### Presupuestos fácticos:

Primero: Mediante Acuerdo de Comisión Ejecutiva de fecha 30 de abril de 2014, se ordena a la propiedad de la finca sita en calle Riscos Altos n.º 3, la ejecución de las medidas necesarias para mantener las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, contenidas en el informe emitido, con fecha 22 de enero de 2014, por la Sección Técnica de Conservación de la Edificación, concediéndose un plazo de inicio de 90 días naturales y otro de ejecución de 20 días naturales.

Segundo: Con fecha 22 de septiembre de 2014 se emite informe por la Sección Técnica de Conservación de la Edificación, haciendo constar que «girada visita de inspección, se observa que las obras ordenadas no han sido iniciadas por la propiedad del inmueble, considerándose las mismas necesarias y se estima que no es necesario modificar su contenido.

El presupuesto estimativo de las obras asciende a la cantidad de 22.814,38 euros, al que habría de añadir los honorarios técnicos para el caso de ejecución subsidiaria, ascendentes a la cantidad de 2.664,22 euros, a tenor del citado informe técnico de fecha 22 de septiembre de 2014.

*Fundamentos jurídicos:*

Primero: Visto lo dispuesto en el art. 158.2 b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, conforme al cual el incumplimiento injustificado de las órdenes de ejecución habilitará a la Administración actuante para imponer multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas, del diez por ciento del coste estimado de las obras ordenadas. Quedando afecto el importe de las multas coercitivas impuestas a la cobertura de los gastos que efectivamente genere la ejecución subsidiaria de la orden incumplida, a los que habrá que sumar los intereses y gastos de la gestión de las obras.

Segundo: Visto lo dispuesto en los artículos 95 y 99 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, referente al preceptivo apercibimiento previo a la ejecución forzosa de los actos administrativos, como es la imposición de multas coercitivas.

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 207.3b y 208.3b de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en relación con los propietarios de inmuebles no protegidos, que independientemente de la ejecución subsidiaria de las obras a que diera lugar, el incumplimiento de la obligación de conservar será sancionable con multa de 3.000 a 5.999 euros. El art. 207.3b refleja que «los incumplimientos, con ocasión de la ejecución de los instrumentos de planeamiento, de deberes y obligaciones impuestos por esta Ley o, en virtud de la misma, por dichos instrumentos y los de gestión y ejecución, salvo que se subsanen voluntariamente tras el primer requerimiento formulado al efecto por la Administración, en cuyo caso tendrán la condición de leves.

Cuarto: Visto el artículo 27 de los Estatutos que rigen la Gerencia de Urbanismo y la resolución del señor Gerente de Urbanismo de fecha 29 de julio de 2011.

*Vengo en disponer:*

Primero: Apercibir a la propiedad de la finca sita en calle Riscos Altos n.º 3, que se va a proceder a imponerle multas coercitivas con periodicidad mínima mensual por valor cada una de ellas de 2.547,86 euros, correspondiente al 10% del presupuesto estimado de las obras ordenadas e incumplidas en la citada finca.

Segundo: Apercibir a la propiedad de la finca sita en calle Riscos Altos n.º 3 de la incoación de expediente de sanción urbanística por el incumplimiento de la obligación de conservar contenida en el Acuerdo de Comisión Ejecutiva, de fecha 30 de abril de 2014, que podrá ser sancionado con multa de 3.000 a 5.999 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 207.3 b de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero: Dar traslado a los interesados en el presente procedimiento del informe emitido, con fecha 22 de septiembre de 2014, por la Sección Técnica de Conservación de la Edificación y Paisaje Urbano.

El Gerente. Doy fe: P.D.F., el Secretario de la Gerencia.—El Director de Administración y Economía (resolución n.º 3055, de 29/07/11).

Lo que comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Todo lo anterior se publica para que sirva de notificación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 18 de mayo de 2015.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

7W-6232

SEVILLA

*Gerencia de Urbanismo*

El señor Gerente de Urbanismo, por resolución n.º 1045, de fecha 3 de marzo de 2015, se ha servido disponer lo siguiente, siendo el tenor literal de la resolución el que sigue:

Vistas las actuaciones seguidas en el expediente 30/2013, instruido en el Servicio de Conservación de la Edificación y Paisaje Urbano, Sección en Gestión Administrativa, para la finca sita en calle Miguel Ángel, 25 y 27, y teniendo en cuenta:

*Presupuestos fácticos:*

Primero: Mediante Acuerdo de Comisión Ejecutiva de fecha 29 de mayo de 2013, fundamentado en informe técnico de 21 de febrero de 2013, se ordena a la propiedad de la finca sita en la calle Miguel Ángel, 25 y 27, la ejecución de las siguientes medidas necesarias para el mantenimiento de las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato:

— Apertura de calos de dimensiones mínimas de 60x60cm en los falsos techos de todas las dependencias de la vivienda n.º 25 y de catas en el resto de la finca, tanto de las edificaciones del fondo como las de la otra vivienda ocupada, que se estimen necesarias, para comprobar el estado real de los forjados. Asimismo, se procederá al desmontado total del falso techo en cualquier dependencia, si durante la inspección se estimara necesario.

— Desmontado del falso techo de la segunda crujía de la vivienda n.º 25.

— Se prevé una partida de apuntalamiento cautelar, realizando la correspondiente transmisión de cargas al terreno, o a un plano firme, que se ejecutará en caso de estimarse necesario al abrir los calos y catas e inspeccionar las dependencias y forjados ocultos.

— Desratización y desinfección de la vivienda n.º 25, así como del resto de la edificación en caso de que se estime necesario por la dirección facultativa.

— Para la ejecución de las medidas anteriormente propuestas será necesario el acceso a todas y cada una de las dependencias de la edificación, tanto del n.º 25 como del 27, así como de la otra vivienda ocupada con acceso desde la vía pública.

Segundo: Notificado el mencionado acuerdo a la propiedad de la finca de referencia, se emiten sendos informes, por la Sección Técnica de Conservación de la Edificación, de fechas 21 de agosto de 2013 y 26 de febrero de 2014, en los que se constata el incumplimiento de las medidas ordenadas.

Tercero: Mediante resolución del Sr. Gerente de Urbanismo número 2615, de fecha 19 de mayo de 2014, se requiere a la propiedad de la finca para que concedan autorización de entrada y se le apercibe de ejecución subsidiaria de las medidas ordenadas, así como de la incoación de expediente sancionador por incumplimiento de la obligación de conservar y por incumplir el requerimiento relativo a la presentación de informe de Inspección Técnica de la Edificación.

Cuarto: Dicha resolución del señor Gerente de Urbanismo de 19 de mayo de 2014, comete el error de referirse de forma continua a la finca sita en calle Miguel Ángel n.º 25, cuando en realidad el Acuerdo de Comisión Ejecutiva de 29 de mayo de 2013, así como el informe en el que se fundamenta de 21 de febrero de 2013, se refieren a la finca n.º 25 y 27.

*Fundamentos jurídicos:*

Primero: Considerando que nos encontramos en presencia de un mero error material, y visto lo dispuesto en el art. 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas que permite la rectificación en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Segundo: De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 27-29.º y 30.º de los Estatutos que rigen la Gerencia de Urbanismo.

*Vengo en disponer:*

Único: Rectificar el error material detectado en la resolución del Sr. Gerente de Urbanismo n.º 2615, de 19 de mayo de 2014, la cual cada vez que se refiere a la finca pasará a decir calle Miguel Ángel n.º 25 y 27, y cuya parte dispositiva quedará como sigue;

Primero: Apercibir a la propiedad de la finca sita en calle Miguel Ángel n.º 25 y 27 de ejecución subsidiaria de las medidas de seguridad, salubridad y ornato ordenadas por acuerdo de Comisión Ejecutiva de fecha 29 de mayo de 2013.

Segundo: Requerir a la propiedad, inquilinos y/u ocupantes, en su caso, de la finca sita en calle Miguel Ángel n.º 25 y 27 para que, en el plazo de 10 días naturales, concedan autorización de entrada en el citado inmueble, para que los servicios designados por esta Gerencia de Urbanismo puedan proceder a su ejecución subsidiaria de las obras ordenadas, advirtiéndoles que transcurrido el plazo concedido sin que se haya dado tal consentimiento expreso por escrito, se entenderá denegado y se procederá a solicitar del señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, competente, autorización judicial de entrada en domicilio.

Tercero: Apercibir a la propiedad de la finca sita en calle Miguel Ángel n.º 25 y 27, de la incoación de expediente de sanción urbanística por el incumplimiento de la obligación de conservar contenida en el acuerdo de Comisión Ejecutiva de fecha 29 de mayo de 2013, que podrá ser sancionado con multa de 3.000 a 5.999 euros, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 207 3b y 208 3b de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto: Apercibir a la propiedad de la finca sita en calle Miguel Ángel n.º 25 y 27 de incoación de procedimiento sancionador por incumplir el requerimiento efectuado mediante acuerdo de Comisión Ejecutiva de 29 de mayo de 2013, relativo a la necesaria presentación de informe de Inspección Técnica de la Edificación, que podrá dar lugar a la imposición de multa de 3.000 euros, de conformidad con los artículos 5.6 y 8.2 de la Ordenanza de Inspección Técnica de Edificaciones, según modificación aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en 28 de septiembre de 2011, publicada en «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 16 de noviembre de 2011, si no se presentase el informe de Inspección Técnica de la Edificación, de igual modo, podrá dictarse orden de ejecución a fin de garantizar el cumplimiento del deber de conservación.

El Gerente. Fdo.: Alberto de Leopoldo Rodado. Doy fe: El Secretario de la Gerencia P.A. Fdo.

Lo que notifico a Vd., significándole que contra la resolución anteriormente expresada podrá interponer recurso de alzada ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en el plazo de un mes, a contar desde el último día de exposición del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo lo anterior se publica para que sirva de notificación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 21 de mayo de 2015.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

7W-6272

CARMONA

Mediante Decreto de esta Alcaldía número 769/2015, de fecha de 22 mayo de 2015, se ha aprobado inicialmente el estudio de detalle de la calle Atarazanilla, número 7. Asimismo se ha dispuesto la suspensión del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para su ámbito, identificado planimétricamente en el plano I.01 «Situación» de dicho documento, que comprende la parcela con referencia catastral 5805605TG6550N0001RQ. Tal suspensión tendrá un plazo máximo de duración de dos años a contar desde la fecha de publicación del presente acuerdo.

Dicho documento queda expuesto al público por plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, al objeto de que pueda ser examinado por cualquier persona, junto con el expediente tramitado, y, en su caso, presentar las alegaciones o sugerencias que se estimen oportunas a través del Registro General del Ayuntamiento.

Dicho documento y el expediente se encontrarán de manifiesto en las dependencias de la Oficina de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Carmona, sitas en la plaza de San Fernando, número 14 de esta ciudad, durante el plazo señalado. Asimismo, se podrá consultar el documento del referido Estudio de Detalle a través de la página web del Ayuntamiento de Carmona <http://www.carmona.org/planeamiento.php>

Contra el acuerdo de aprobación inicial, al ser un acto de trámite, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la formulación de alegaciones durante el periodo de información pública.

Sin perjuicio de lo anterior, contra el acuerdo de suspensión de aprobaciones, autorizaciones y licencias, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, según lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992 y/o recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de tal naturaleza en el plazo de dos meses conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Carmona a 26 de mayo de 2015.—El Alcalde, Juan Manuel Ávila Gutiérrez.

2W-6645

## CARMONA

Para general conocimiento y de conformidad con lo previsto en los artículos 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y 60 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el texto íntegro del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2015, relativo a la aprobación de proyecto de actuación de interés público en suelo no urbanizable, cuyo contenido es el siguiente:

PUNTO 6.º APROBACIÓN DEFINITIVA DE PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA AULA DE LA NATURALEZA, GRANJA ESCUELA Y CENTRO DE FORMACIÓN OCUPACIONAL EN POLÍGONO 55, PARCELA 18.- POR EL SR. SECRETARIO Y DE ORDEN DE LA PRESIDENCIA SE DA LECTURA AL DICTAMEN APROBADO POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO Y ASUNTOS A TRATAR EN PLENO, CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE:

«En sesión celebrada el día 30 de julio de 2014, el Pleno Municipal adoptó el acuerdo de admitir a trámite la solicitud formulada por doña Catalina López Hidalgo con DNI 34044125-P, sobre proyecto de actuación de interés público para aula de la naturaleza, granja escuela y centro de formación ocupacional en polígono 55, parcela 18, localizado en suelo clasificado por las vigentes normas subsidiarias de planeamiento como no urbanizable.

- El expediente ha sido expuesto al público mediante anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 211, de 11 de septiembre de 2014 y tablón de edictos municipal, no habiéndose formulado alegaciones por parte de terceros interesados (consta certificado del Secretario General del Ayto. de Carmona).
- Se ha aportado toda la documentación requerida en el acuerdo de admisión a trámite con carácter previo a la aprobación definitiva:
  - Estudio de Tráfico aprobado por la administración titular de la carretera:

El promotor ha presentado informe favorable de la Delegación General de Carreteras del Ministerio de Fomento, de 6 de mayo de 2015, sobre dicho estudio de tráfico, sujeto a las siguientes condiciones:

- El interesado ha de asumir que el acceso a su parcela se hace a su través de su camino de servicio, diseñado para tráfico de fincas colindantes agrícolas, de la autovía del Sur, A-4, del tipo terrizo o sin tratamiento superficial y por tanto los vehículos que circulen por el mismo deberán ser los adecuados a dicho camino.
- Si resultase que el tráfico que genera la actividad no es el previsto y que por ello fuese necesario una mejora del firme del camino o de su conexión con la carretera SE-3201 a Tocina, al interesado le corresponderá el proyecto y la ejecución de esas mejoras.
  - Informe de la Administración titular de la carretera relativo a la zona de afección de la misma:

El promotor ha presentado informe favorable de la Delegación General de Carreteras del Ministerio de Fomento, de 2 de marzo de 2015, donde se indica que todas las edificaciones se sitúan por detrás de la línea límite de edificación (50 metros medidos desde el borde de la calzada más próxima de la A-4) y que la instalación que se sitúa por delante de esta línea es la de equinoterapia, y se autoriza la ejecución de las actuaciones solicitadas, con arreglo a las siguientes condiciones particulares:

- Las instalaciones se realizarán según lo especificado en el proyecto presentado firmado por el Arquitecto don José Manuel Fernández Menor de fecha abril de 2014.
- Se autorizarán exclusivamente las instalaciones señaladas en el proyecto a realizar en el interior de la finca propiedad del solicitante.
- Las edificaciones se situarán por detrás de la línea límite de edificación de la A-4 situada a 50 metros de la marca vial continua que separa carriles y arcén derecho de la calzada más próxima.

El recinto -corral- destinado a equinoterapia se delimitará, conforme a la documentación aclaratoria presentada en diciembre de 2014, por un cerramiento de madera de escasa altura, que deberá distar al menos 6 metros del cerramiento de la finca, según plano presentado, y deberá ser diáfano, es decir, constituido por elementos hincados sin cimio de forma que no conformen un cerramiento opaco continuo.

- No se autorizará expresamente la ejecución de instalación de suministros alguna (agua, luz, telefonía, etc.), ya que las mismas no han sido recogidas en el proyecto presentado, por lo que en su caso deberán ser objeto de posteriores autorizaciones derivadas de las oportunas solicitudes.
- Las obras deberán terminarse en un plazo máximo de 12 meses, contados a partir de la notificación de la autorización.
- De acuerdo con el punto 17 de las Condiciones Generales, deberá abonarse una tasa cuantificada en 64,64 €.

Se ha recibido en fecha 12 de noviembre de 2014 informe emitido por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, el cual considera que el proyecto se encuentra recogido en el anexo 1 (categoría de actuaciones sometidas a los Instrumentos de prevención y control ambiental), en el punto 7.14, y por lo tanto sometida al procedimiento de autorización ambiental unificada.

Se ha recibido en fecha 14 de noviembre de 2014 el preceptivo informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, el cual considera que el presente proyecto de actuación no puede informarse favorablemente en relación a su implantación, ya que no da cumplimiento al parámetro de distancia a linderos con la ubicación de la edificación destinada a «taller de oficios y almacén.»

Sobre estas consideraciones se pronuncia el informe emitido por los Servicios Municipales del Área de Urbanismo en fecha de 7 de mayo de 2015, en el que se expresa que:

«Según al art. 20 de las NN.SS., las edificaciones e instalaciones destinadas a actuaciones de interés público guardarán una distancia mínima a todos los linderos de la finca de dos (2) veces su altura y nunca menos de 5 metros.

Según el proyecto presentado, la edificación destinada a «taller de oficios y almacén», posee una altura de 7,70 m en cumbrera y 4,41 m en alero.

La cumbrera se sitúa a 16,26 m y el alero a 11,01 m del lindero más cercano, por lo que entendemos que dicha edificación cumple con lo establecido en el artículo de las Normas Subsidiarias mencionado.»

Por todo ello, la Comisión Informativa de Urbanismo y Asuntos a tratar en Pleno propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el proyecto de actuación de interés público para aula de la naturaleza, granja escuela y centro de formación ocupacional en polígono 55, parcela 18, promovido por doña Catalina López Hidalgo con DNI 34044125-P, sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Plazo de duración de la cualificación urbanística: 50 años. Con ocasión del otorgamiento de la licencia de apertura comenzará el cómputo del plazo de duración de la cualificación urbanística.
- b) Prestación compensatoria: 34.620 euros. Este importe corresponde al 10% del coste de inversión calculado en el proyecto, de acuerdo con el artículo 7 de la Ordenanza municipal reguladora de la prestación compensatoria para el uso y aprovechamiento con carácter excepcional del suelo no urbanizable.  
Este importe es susceptible de modificación en atención a la inversión actualizada que se refleje proyecto técnico que se presente para el otorgamiento de la licencia urbanística de obras.
- c) Garantía para cubrir los gastos que pueda derivarse de incumplimientos e infracciones así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos a su estado anterior una vez finalizado el plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos: 34.620 euros.
- d) Habrá de procederse al pago de la prestación compensatoria así como a la presentación de la garantía una vez concedida la licencia urbanística de obras.
- e) Con carácter previo a la solicitud de licencia de obras. Se deberá tramitar por el interesado ante las Administraciones y organismos sectoriales competentes, con carácter previo a la solicitud de las licencias urbanísticas y de actividad, las autorizaciones o informes favorables que resulten necesarios para garantizar la funcionalidad de la actividad (autorización ambiental unificada, autorización de vertidos emitida por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir).

Segundo: La autorización del proyecto de actuación deberá complementarse con la preceptiva licencia municipal de obras, la cual deberá solicitarse en el plazo máximo de un año, pudiendo el Ayuntamiento, en caso contrario, dejar sin efecto la referida autorización.

Tercero: Dar traslado de lo resuelto al interesado, así como a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para su conocimiento y efectos oportunos.»

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su publicación ante la Junta de Gobierno Local, según lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/99; y/o recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de tal naturaleza en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su publicación del presente anuncio conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa

Carmona a 22 de mayo de 2015.—El Alcalde, Juan Manuel Ávila Gutiérrez.

2W-6644

## EL CORONIL

Don Jerónimo Guerrero Jiménez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que no habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de la Ordenanza n.º 12, Ordenanza Reguladora de la tasa de Cementerio Municipal, aprobada por este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente de 27 de marzo de 2015, y expuesta al público por plazo de 30 días, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 81, de fecha 10-04-2015, queda elevado a definitivo.

El texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### ORDENANZA NÚMERO 12

#### *Ordenanza Reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal*

##### Artículo 1.º *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa de Cementerio, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 de la citada Ley.

##### Artículo 2.º *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible el otorgamiento municipal de concesiones y autorizaciones administrativas en el Cementerio Municipal que se encuentran especificados en las tarifas que se reflejan en la presente Ordenanza, tales como asignación de espacios para enterramientos, permiso de construcción de panteones o sepulturas, ocupación de los mismos, reducción de restos y su traslado, movimientos y colocación de lápidas, verjas y adornos y cualesquiera otros que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

##### Artículo 3.º *Sujeto pasivo.*

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refieren el art. 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, siguientes:

- 1.º En el supuesto de servicios funerarios, el solicitante o contratante, y, en su defecto, los herederos o legatarios del difunto.
- 2.º En el supuesto de derechos funerarios, el adquirente de los mismos, sus titulares o solicitantes, según se trate de primera adquisición o posteriores transmisiones de los derechos, de los actos dimanantes del derecho funerario o de la prestación de servicios.

Artículo 4.º *Exenciones.*

Estarán exentos los servicios, concesiones y autorizaciones que se presten con ocasión de:

- 1.º Los enterramientos de los asilados procedentes de la Beneficencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta del establecimiento mencionado.
- 2.º Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.
- 3.º La inhumación que ordene la Autoridad Judicial y que se efectúe en fosa común.

Artículo 5.º *Cuota tributaria.*

La cuota tributaria se determinará aplicando la siguiente tarifa:

1. *Epígrafe primero.—Inhumaciones y renovaciones, tanto de cuerpos, restos y cenizas.*

<i>Concepto</i>	<i>Cuantía</i>
A) Inhumaciones en sepultura, nicho o bóveda, con concesión hasta 10 años	253 euros
B) Inhumación en párvulos con concesión hasta 10	126 euros
C) Inhumación de restos o ceniza	33 euros
D) Entrada de cadáveres en panteones o sepulturas	253 euros
E) Por las obras de aperturas o tapamiento de sepulturas individuales o familiares, por cada acto de abrirlas o cerrarlas	33 euros
F) Renovaciones de sepultura o nicho por diez	126 euros
G) Renovación de párvulos por diez	95 euros

2. *Epígrafe segundo.—Exhumaciones.*

<i>Concepto</i>	<i>Cuantía</i>
A) Traslado de restos de una a otra sepultura dentro del cementerio	33 euros
B) Cuando la exhumación sea para traslado a otra población	33 euros

3. *Epígrafe tercero.—Concesión de terrenos y sepulturas.*

<i>Concepto</i>	<i>Cuantía</i>
A) Cesión por 75 años de sepulturas, nichos o bóvedas para adultos	792 euros
B) Cesión por 75 años de sepultura, nicho o bóveda para párvulos	396 euros
C) Cesión por 75 años de columbario	298 euros

4. *Epígrafe cuarto.—Depósito de cadáveres:*

<i>Concepto</i>	<i>Cuantía</i>
Por cada día o fracción que permanezca un cadáver o resto en el depósito	14 euros

5. *Epígrafe quinto.—Obras.*

<i>Concepto</i>	<i>Cuantía</i>
Licencia o autorización por colocación de lápida	33 euros

Artículo 6.º *Período impositivo y devengo.*

- 1.º El período impositivo coincidirá con el tiempo necesario para la prestación del servicio, realización de actividades, otorgamiento de licencias o duración de las ocupaciones regulados en esta Ordenanza.
- 2.º Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, o la actividad administrativa para la concesión, prórroga, transmisión o modificación de los derechos funerarios, o para la expedición de licencias o autorizaciones para la utilización de los terrenos, elementos o servicios del cementerio, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquéllos.

Artículo 7.º *Declaración e ingreso.*

- A) Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.
- B) Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada, una vez que haya sido prestado el servicio, para su ingreso directo, en la forma y plazos señalados por el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 8.º *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan o desarrollan.

*Disposiciones adicionales*

Primera. Los trabajos subalternos de inhumación, exhumaciones y traslados se realizarán por los operarios municipales, sin que puedan aceptarse propinas o dádivas que comprometan la dignidad de estos servicios.

Segunda. Las solicitudes de enterramiento se formularán con la suficiente antelación, para efectuar las operaciones de apertura de sepultura, reducción de restos, etc., con el modelo habilitado a tal fin, debiéndose acompañar el original de la autorización del Registro Civil, conforme al Reglamento de Policía Sanitaria y Mortuoria, además de copia del DNI del fallecido, copia del certificado médico y, en el caso que proceda, hoja de la funeraria que presta el servicio.

Tercera. Las empresas funerarias deberán efectuar el traslado del féretro al pie del enterramiento, siendo por cuenta de los servicios municipales las operaciones de colocación en el nicho o introducción en la sepultura, sin que en ningún caso se comprenda la colocación de lápidas, losas o tapas exteriores.

Cuarta. Los servicios funerarios que se realicen fuera del horario de trabajo de los empleados municipales llevarán un recargo de 30 euros respecto a los precios establecidos.

Quinta. Debido a las condiciones particulares de este cementerio de temperatura y humedad, no se podrá abrir la sepultura una vez inhumado el cadáver en el plazo de 10 años, salvo los casos que estipula el Reglamento de Policía Mortuoria.

*Disposición final*

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor tras su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y comenzará a aplicarse a partir de su publicación definitiva en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El Coronil a 21 de mayo de 2015.—El Alcalde, Jerónimo Guerrero Jiménez.

7W-6778

FUENTES DE ANDALUCÍA

Don Miguel Fernández León, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 3 de febrero de 2015 adoptó acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del archivo municipal de Fuentes de Andalucía.

Se expuso al público en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 66 de fecha 21 de marzo de 2015, no habiéndose presentado alegación ni sugerencia alguna contra el acuerdo referido durante el periodo de exposición al público, el acuerdo ha sido elevado a definitivo, según lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local procediéndose a la publicación del texto íntegro de las mismas.

Fuentes de Andalucía a 5 de mayo de 2015.—El Alcalde, Miguel Fernández León.

ORDENANZA REGULADORA DEL ARCHIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCÍA

1. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Es objeto de la presente Ordenanza regular el Sistema Municipal de Archivos, así como las disposiciones comunes para la gestión, protección, conservación y difusión del patrimonio documental municipal.

Artículo 2. *Ámbito de aplicación.*

La presente Ordenanza se aplicará a todos los archivos integrados en el Sistema Municipal de Archivos, constituido por el archivo municipal, con carácter de central: administrativo e histórico, y los archivos de oficina.

Artículo 3. *Concepto de Archivo.*

- a) El archivo municipal es un servicio público de carácter administrativo, especializado en la gestión y tratamiento de la documentación municipal, en su custodia y divulgación. Está constituido básicamente por el conjunto orgánico de documentos o la reunión de varios de ellos, completos o fraccionados, de cualquier época y soporte material, producidos y recibidos por el Ayuntamiento, en el ejercicio de sus funciones, y que han sido conservados, debidamente organizados, para su utilización en la gestión administrativa, la información ciudadana, la proyección cultural y la investigación científica.
- b) El Archivo es también un bien de dominio público en función de lo establecido en la normativa vigente sobre bienes de las entidades locales, pues conserva y custodia el patrimonio documental municipal, y como tal, es inalienable, inembargable e imprescriptible.
- c) También se entiende por archivo municipal las distintas instalaciones donde se reúne, conserva, organiza y difunde esa documentación.

Artículo 4. *Concepto de documento.*

A efectos de la presente Ordenanza, se entiende por documento toda expresión en lenguaje oral o escrito, natural o codificado, recogido en cualquier tipo de soporte material, incluso los soportes informáticos y electrónicos, así como cualquier otra expresión gráfica, sonora o en imagen. Se excluyen los ejemplares no originales de ediciones, así como las obras de creación e investigación editadas, y aquellas que por su índole formen parte del patrimonio bibliográfico.

Artículo 5. Forman parte del patrimonio documental municipal los documentos producidos y recibidos en el ejercicio de sus funciones por:

- a) Todos los órganos de gobierno y de la administración general del Ayuntamiento.
- b) Las personas jurídicas dependientes del Ayuntamiento, así como las personas privadas, físicas o jurídicas, gestoras de servicios públicos en el municipio, en cuanto a los documentos generados en la gestión de dichos servicios.
- c) Las personas físicas que desempeñen cargos públicos en cualquiera de los órganos de los apartados anteriores.
- d) Las personas físicas al servicio del Ayuntamiento.

Toda persona que desempeñe cargos y funciones políticas o administrativas en el municipio está obligada a entregar los documentos que haya generado en razón de su cargo y funciones al cesar en ellas, conforme a lo establecido en la Ley de Patrimonio Histórico Español.

Igualmente, forman parte del patrimonio documental municipal los documentos que ingresen en el Archivo por donación, compra o legado.

Con respecto al resto de los fondos documentales que, aun no siendo de su titularidad, radiquen en su término, el Ayuntamiento adoptará, por sí mismo o en cooperación con otras entidades públicas y/o privadas, las medidas oportunas para fomentar su defensa y recuperación y evitar su deterioro, pérdida o destrucción, conforme a lo establecido en la legislación vigente. El Ayuntamiento velará por la protección y conservación del patrimonio documental municipal.



#### Artículo 6. *Adscripción del archivo.*

El archivo municipal estará adscrito a la Alcaldía, que podrá delegar sus competencias.

Para el desempeño del servicio público que tiene encomendado, el Archivo contará con los medios adecuados en cuanto a instalaciones, espacio, personal e instrumentos materiales necesarios.

#### 2. FUNCIONES DEL ARCHIVO MUNICIPAL

Artículo 7. Corresponde al Servicio del archivo municipal de este Ayuntamiento con carácter exclusivo, las siguientes funciones:

- Proponer normas para regular eficazmente el tratamiento archivístico y gestión de los documentos que custodian las unidades administrativas.
- Supervisar y coordinar a las unidades administrativas en la aplicación del tratamiento archivístico adecuado de los documentos que conservan y en la organización, funcionamiento e instalación de sus respectivos archivos de oficina.
- Recibir los documentos reglamentariamente ingresados o transferidos por los diferentes archivos de oficina al archivo Municipal.
- Supervisar el ingreso de transferencias de documentos desde los archivos de oficina hasta las instalaciones del archivo municipal. El archivero/a rechazará las que no respondan a los criterios establecidos en este Ordenanza.
- Organizar, describir y conservar adecuadamente los fondos y colecciones de documentos reglamentariamente ingresados en el archivo municipal.
- Promover la reproducción de los documentos que custodia atendiendo prioritariamente a la preservación de los más valiosos o más expuestos al deterioro por su uso o estado de conservación.
- Proponer las adquisición y/o contratación de los equipamientos y medios materiales necesarios para el archivo municipal y los elementos adecuados de conservación, reprografía y de restauración de los documentos, estableciendo los requisitos técnicos a que deban responder.
- Informar sobre cualquier circunstancia que ponga en peligro la integridad y la conservación de los documentos integrantes del patrimonio documental municipal, recogidos en el artículo 5, así como proponer las medidas correctoras convenientes.
- Elaborar las propuestas de eliminación de documentos en los términos legal y reglamentariamente establecidos, para someterlas a la aprobación del órgano municipal competente al efecto.
- Garantizar un servicio adecuado, rápido y eficaz, a todos los usuarios del archivo municipal, respetando las disposiciones legales de acceso a los documentos.
- Realizar la máxima difusión posible del patrimonio documental conservado en el archivo municipal, garantizando los medios necesarios y promoviendo las actividades convenientes para tal fin.
- Responder a las obligaciones legales establecidas respecto a las estadísticas oficiales y proporcionar la información que requieran los organismos competentes en materia de archivo.
- Informar sobre las propuestas de adquisición, donación o depósito de documentos de entidades distintas a las recogidas en el apartado a) del artículo 5 de esta Ordenanza.

#### 3. DEL PERSONAL DEL ARCHIVO MUNICIPAL.

Artículo 8. Al frente del Archivo, en virtud del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento y la Diputación Provincial de Sevilla, estará el archivero/a de zona, personal funcionario del Servicio de Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla. A él corresponden, con carácter exclusivo:

- La dirección científica y técnica del archivo municipal, de sus funciones y de sus servicios.
- Organizar, asesorar y supervisar el trabajo de cualquier otro personal al que se le asigne alguna función propia del Archivo.

Artículo 9. Existirá al menos un miembro de entre el personal de la plantilla del Ayuntamiento, preferentemente de la Secretaría General, al que se asignarán las siguientes funciones:

- Custodiar la entrada al Archivo y sus depósitos, la sala de consulta y cualquier otra dependencia del mismo, evitando el acceso incontrolado de personal ajeno al Archivo y la realización de actividades o tareas distintas de las funciones y servicios propios del Archivo.
- Atender las peticiones de información, de acceso, consulta y/o reproducción de documentos del Archivo municipal en los términos establecidos en esta Ordenanza y según las indicaciones del archivero/a de zona responsable.
- Registrar las peticiones de consulta o reproducción de documentos en los instrumentos establecidos reglamentariamente para ello.

Artículo 10. El Ayuntamiento facilitará al archivo municipal personal suficiente para llevar a cabo tareas de traslado de documentos, instalación, reparación o reforma de equipamientos, que serán supervisadas por el archivero/a. En tales situaciones, este personal deberá observar las indicaciones que, en cumplimiento de sus funciones reglamentarias, les haga el personal responsable del archivo.

#### 4. DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL: ARCHIVOS DE OFICINA.

Artículo 11. La gestión documental es el conjunto de funciones y procesos reglados, aplicados con carácter transversal a lo largo del ciclo vital de los documentos, para garantizar el acceso y uso de los mismos, así como para la configuración del patrimonio documental municipal. La gestión documental está integrada por las siguientes funciones archivísticas aplicadas a los documentos: la identificación, la valoración, la organización, la descripción, la conservación, la custodia, el acceso y el servicio.

El Ayuntamiento establecerá su red de archivos integrada, por una parte, por los archivos de oficina y por otra, por el archivo municipal, este con carácter de central: administrativo e histórico. Cuando en esta Ordenanza se emplea el término archivo municipal se está refiriendo al central.

Las funciones de la gestión documental serán de aplicación a todos los archivos del Sistema Municipal de Archivos.

Artículo 12. En cada unidad administrativa existirá un archivo de oficina, cuya conservación y organización corresponde al personal de la misma, elaborando los instrumentos de descripción de acuerdo a las directrices técnicas del archivero/a de zona.

Artículo 13. Se entiende por archivo de oficina el conjunto orgánico de documentos producidos o recibidos en el ejercicio de sus funciones y actividades por una unidad administrativa. Los responsables de las unidades administrativas velarán porque sus respectivos archivos de oficinas custodien y conserven los documentos de los procedimientos en fase de tramitación, hasta su transferencia al archivo municipal, de acuerdo a los plazos establecidos en la normativa vigente.

Artículo 14. La función básica del archivo de oficina es la del mantenimiento, puesta al día y custodia, de la documentación correspondiente a expedientes, registros y documentos en cualquier tipo de soporte, incluido el electrónico, tanto de los que están en trámite como de los ya tramitados que aun tengan vigencia administrativa. Se incluye también, dentro de la función básica la recepción y tratamiento de las consultas de documentos depositados en el archivo de la unidad administrativa, así como la transferencia de los documentos al archivo municipal.

En el caso de procedimientos tramitados electrónicamente y, en general, de documentos producidos por medios electrónicos, los propios sistemas de tramitación tendrán el carácter de archivos de oficina en esta fase del procedimiento.

Artículo 15. La unidad básica documental de los archivos de oficina será el expediente, que se agruparán formando series documentales según el cuadro de clasificación del archivo municipal.

Se entiende por serie documental el conjunto de expedientes o documentos que son expresión de actos administrativos o actividades semejantes, producidos en el ejercicio de una misma función de la administración y con la misma finalidad, y que poseen características formales semejantes.

Artículo 16. Cada unidad administrativa conservará los documentos, producidos y recibidos por ella, agrupados en series documentales, mientras permanezcan en la misma, según se recoge en el cuadro de clasificación del Archivo, de forma que se mantengan separadas unas series de otras. Para ello, los documentos y expedientes se introducirán en carpetillas colgantes o cajas normalizadas, de manera que en una misma carpetilla o caja solo existan documentos o expedientes pertenecientes a una misma serie documental.

Aquellos documentos y/o expedientes pertenecientes a series documentales distintas a las reflejadas en el cuadro de clasificación, y que por cualquier circunstancia o causa no aparecieran recogidos en el mismo, deberán agruparse también en series separadas entre sí. Únicamente en el caso de documentos o expedientes en los que resulte difícil la identificación de la serie documental a la que pertenece, puede admitirse, con carácter excepcional, y en el menor número de casos posibles, su introducción en cajas de archivo de «varios».

Una misma caja de archivo podrá albergar documentos o expedientes de más de una serie documental cuando el número de ellos o su volumen fuera demasiado reducido para ocupar por sí solos una caja de archivo.

Los expedientes cuya tramitación corresponda a una determinada unidad administrativa, pero deban, en virtud del procedimiento, continuar su tramitación en otra u otras unidades administrativas, volverán completos a la unidad administrativa de origen.

Artículo 17. Los archivos de oficina deberán disponer de la infraestructura, instalaciones y equipamiento necesarios para garantizar la seguridad, la conservación y el acceso a los documentos custodiados en ellos.

Artículo 18. En el mismo archivo de oficina se eliminarán, una vez cumplida la finalidad para la que nacieron, todos los borradores, copias, duplicados y fotocopias de documentos que no formen parte por sí mismos de ningún expediente, y previa comprobación de que los documentos originales se conservan adecuadamente. En caso de pérdida o destrucción del original, se conservará el duplicado o copia. Así mismo, antes de remitirlos al archivo municipal, se retirarán clips, gomas, carpetillas de plástico, notas adhesivas, folletos, anuncios, revistas, catálogos, etc.

Artículo 19. También se llevará a cabo en el mismo archivo de oficina, la eliminación de aquellas series documentales que cuenten con estudios de valoración, en virtud de los que se haya decidido su eliminación.

Artículo 20. Cuando se modifiquen las funciones de algún órgano o unidad administrativa y se asignen a otro u otra, se le transferirán los documentos correspondientes a procedimientos en tramitación y los correspondientes a procedimientos concluidos con vigencia administrativa. Los restantes permanecerán en la unidad o el organismo de origen.

#### 5. INGRESOS EN EL ARCHIVO MUNICIPAL.

Artículo 21. Se entiende por ingreso, la entrada de documentos en el archivo municipal para su custodia, control, conservación y servicio.

Artículo 22. El ingreso de documentos en el archivo municipal se producirá por:

- a) Transferencias regulares o extraordinarias y
- b)) Adquisición, expropiación forzosa, depósito voluntario o depósito por motivos de conservación, seguridad y consultabilidad, o por cualquier otro título válido en derecho.

Artículo 23. Transferencias regulares.

Es el procedimiento de traspaso periódico de los documentos desde los archivos de oficina al archivo municipal, siguiendo el ciclo vital de los documentos.

- a) Serán obligatorias, y afectarán a todas las oficinas municipales y a todos los documentos, incluidos los documentos electrónicos. La transferencia de documentos electrónicos irá acompañada de los elementos necesarios que permitan asegurar las condiciones de autenticidad e integridad de dichos documentos.
- b) Los documentos se remitirán sólo en cajas normalizadas de archivo conteniendo series documentales, nunca papeles sueltos. Los expedientes deben estar completos, ordenados y finalizados desde el punto de vista administrativo.
- c) Las transferencias se formalizarán mediante relación de entrega (anexo 1), por duplicado, las cuales serán debidamente cumplimentadas y firmadas por el empleado municipal que remita los documentos, para lo que podrá contar con el asesoramiento del archivero/a de zona. Tras la comprobación por éste del contenido de las cajas remitidas, anotará en la Relación de entrega la signatura que corresponda a dichos documentos en el archivo municipal, firmará el recibí de la Relación de entrega, y devolverá una de sus copias a la unidad administrativa remitente, quedando la otra copia en el archivo municipal.

Las oficinas remitentes deberán conservar en su poder la copia entregada por el archivero/a de zona, utilizando en el momento de solicitar la consulta o préstamo de los documentos remitidos, la signatura anotada en ella por el archivero/a de zona.

- d) En ningún caso se transferirá desde las unidades administrativas al archivo municipal documentación alguna por cualquier otro modo distinto al aquí expuesto. El archivero/a de zona podrá rechazar aquellos envíos que no cumplan los requisitos señalados.
- e) Todas las transferencias formarán un registro por orden cronológico.
- f) Podrá existir un calendario de transferencias fijado por el archivero/a de zona, en colaboración con las unidades administrativas municipales.

Artículo 24. *Transferencias extraordinarias.*

Se entiende por transferencia extraordinaria la remisión de documentos desde las oficinas municipales al archivo municipal motivadas por circunstancias de carácter excepcional que impidan su custodia, conservación, control o servicio. Deberá documentarse mediante acta de entrega y previo informe del archivero/a de zona.

Artículo 25. *Adquisición y expropiación forzosa de documentos.*

La adquisición y expropiación de documentos, fondos y/o colecciones documentales por el Ayuntamiento, se regirá por lo establecido en la legislación vigente en esta materia, requiriendo acuerdo formal del órgano municipal competente y contar con el informe previo del archivero/a de zona.

Artículo 26. *De los depósitos de documentos.*

- a) Los depósitos de documentos, fondos y/o colecciones documentales en el archivo municipal podrán ser voluntarios o por razón de conservación, seguridad y consultabilidad.
- b) Los titulares de documentos, fondos y/o colecciones documentales interesados en realizar un depósito voluntario deberán solicitarlo al Ayuntamiento acompañado de una relación de documentos. El depósito requerirá acuerdo formal del órgano municipal competente y contar con el informe del archivero/a de zona.
- c) El depósito se formalizará, tras el cotejo de los documentos, mediante convenio de depósito o la fórmula jurídica de depósito que proceda, y se ejecutará mediante acta de entrega, suscrita bajo la fe del Secretario/a General del Ayuntamiento.

6. DEL TRATAMIENTO ARCHIVÍSTICO: ORGANIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN.

Artículo 27. A los documentos integrados en el Sistema Municipal de Archivos le serán aplicadas todas las funciones archivísticas: la identificación, la valoración, la organización y la descripción. Las tareas de organización y descripción de los documentos quedan reservadas exclusivamente al archivero/a de zona y serán coordinadas por la Jefa del Servicio de Archivo de la Diputación Provincial.

Artículo 28. Los instrumentos de descripción que garantizan el ejercicio de acceso a la información a través de guías, cuadros de clasificación, inventarios y catálogos, así como aquellos otros que permiten la búsqueda aleatoria de la información, serán elaborados por el archivero/a de zona, que lo hará según lo dispuesto en las normas internacionales sobre descripción archivística.

Artículo 29. El Ayuntamiento pondrá a disposición del archivero/a de zona los medios materiales necesarios, incluidos los tecnológicos, para la elaboración y difusión de dichos instrumentos de descripción, que deberán alcanzar la máxima difusión por cuantos medios técnicos sea posible.

Artículo 30. Corresponde también al archivero/a de zona, o persona supervisada por él, la signaturación y la ubicación de las unidades de instalación en el archivo municipal.

7. CONSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.

Artículo 31. El Ayuntamiento garantizará en todo momento la correcta conservación de los documentos, incluidos los electrónicos, que integran el patrimonio documental municipal y de aquellos otros que custodie el archivo municipal en virtud de la fórmula de depósito recogida en el artículo 26.

Artículo 32. Estos documentos integrantes del patrimonio documental municipal no podrán destruirse ni abandonarse o descuidar sus condiciones de conservación, y en caso de documentos cuya eliminación haya sido formalmente autorizada en los términos previstos en esta Ordenanza y en la legislación vigente, se garantizará también su adecuada conservación hasta el momento en que se produzca dicha eliminación.

Artículo 33. Para garantizar una más correcta conservación de los documentos del Sistema Municipal de Archivo se seguirán, con el asesoramiento del archivero/a de zona, las directrices técnicas recomendadas por los organismos estatales o de la Junta de Andalucía, competentes en materia de archivos y patrimonio documental, así como las normas UNE/ISO de referencia en dicha materia.

Artículo 34. En cualquier caso, la conservación de los documentos, incluidos los electrónicos, habrá de garantizar su autenticidad, fiabilidad, integridad, disponibilidad, legibilidad y contextualización. A tal efecto, los documentos electrónicos se conservarán en los formatos y estándares recomendados por las normas técnicas existentes al efecto, previéndose la realización de las migraciones y reproducciones necesarias.

Artículo 35. Para contribuir a la conservación de los documentos, el Ayuntamiento realizará las reproducciones de los mismos, atendiendo prioritariamente a la preservación de los más valiosos o más expuestos al deterioro por su uso o estado de conservación. Estas reproducciones quedarán bajo la custodia del archivo municipal.

Artículo 36. El Ayuntamiento procurará la restauración de los documentos del patrimonio documental municipal, cuyo estado de conservación lo aconseje, previo asesoramiento del archivero/a de zona, haciendo las previsiones presupuestarias necesarias.

8. INSTALACIONES.

Artículo 37. El Ayuntamiento garantizará en todo momento que tanto el archivo municipal como los archivos de oficina, cuenten con el espacio, las instalaciones, los equipamientos y medios materiales necesarios y en el buen estado requerido para realizar sus funciones.

Artículo 38. Las previsiones de necesidades de espacio tendrán especialmente en cuenta el volumen total de documentos y su ritmo de crecimiento.

Artículo 39. Se asegurará que las instalaciones cuenten con unas condiciones ambientales con los niveles de humedad y temperatura adecuados, contemplando la seguridad frente al fuego, los daños producidos por el agua y demás factores de riesgo para la conservación de los documentos. En el caso de que se produzca alguna incidencia, se tomarán las medidas urgentes necesarias para salvaguardar la integridad de los documentos y se pondrá en conocimiento del archivero/a de zona.

Artículo 40. El archivo municipal contará con una zona de trabajo contigua y separada de la zona de depósito, dotada del equipamiento necesario que permita realizar los trabajos archivísticos, así como una zona que permita la consulta por los usuarios internos y externos.

Artículo 41. Los archivos de oficina de varias unidades administrativas podrán compartir espacios, equipamientos y demás recursos cuando fuere necesario, siempre que se mantengan suficientemente diferenciados los documentos de cada una de sus respectivas unidades administrativas.

Artículo 42. Los espacios, instalaciones, y equipamiento del archivo municipal y de los archivos de oficina, responderán, en función de los medios y posibilidades del Ayuntamiento, a los criterios y requisitos técnicos que se recomienden por el Servicio de Archivo de la Diputación de Sevilla, que colaborará con el Ayuntamiento conforme a la legislación local vigente.

9. DEL ACCESO AL ARCHIVO Y LOS DOCUMENTOS.

Artículo 43. *Sujetos del derecho de acceso.*

Todas las personas físicas y jurídicas tienen derecho a la consulta, libre y gratuita, de los documentos del archivo municipal y acceder a la información contenida en ellos, según lo establecido en las leyes y Ordenanzas, y las que, en cada caso, imponga la legislación sectorial.

Artículo 44. *Excepciones y limitaciones al derecho de acceso.*

- a) Además de aquellas limitaciones que estén impuestas por la legislación sobre régimen jurídico y procedimiento administrativo de aplicación a las Administraciones Públicas o por la legislación especial, el derecho de acceso se limitará en razón de la protección de los derechos e intereses establecidos en el artículo 105.b) de la Constitución y en la legislación que lo desarrolle.
- b) Cuando la información afecte a la seguridad, honor o intimidad de las personas, en cuyo caso requerirá el consentimiento expreso de los afectados/as o que transcurran veinticinco años desde el fallecimiento de las personas afectadas, si fuere conocida su fecha, o cincuenta años a partir de la fecha de los documentos. Cuando se requiera el consentimiento expreso del afectado/a, dicho consentimiento deberá acompañar a la solicitud, debidamente formalizada.
- c) En los casos que se produzca la autorización expresa de acceso a que se refiere el artículo anterior, el encargado/a del archivo sólo pondrá a disposición del interesado/a los documentos identificados en la autorización y en los términos o condiciones en ella establecidos
- d) El acceso a los documentos podrá ser denegado cuando el estado de conservación de los mismos así lo requiera.

Artículo 45. *Consulta pública e instrumentos de descripción.*

- a) La consulta de los documentos del archivo municipal se realizará preferentemente a través de los instrumentos de descripción de que disponga. Estos podrán ofrecerse en cualquier tipo de soporte, estén o no editados.
- b) El archivo municipal tiene la obligación de poner a disposición del público todos los instrumentos de descripción elaborados sobre los documentos que sean de consulta pública.

Artículo 46. *Limitaciones a la consulta de documentos originales.*

Cuando existan reproducciones de los documentos serán éstas las que se entreguen para su consulta. Podrán autorizarse, excepcionalmente, la consulta de originales previa petición debidamente razonada.

Artículo 47. *Ejercicio del derecho de consulta.*

- a) Las personas físicas y jurídicas que deseen consultar documentos deberán solicitarlo y acreditar su identidad mediante el DNI o pasaporte. El acceso a los documentos que contengan datos personales que puedan afectar a la seguridad, honor o intimidad de las personas, se realizará de forma individualizada y se expresará el motivo de la consulta. La resolución de la consulta será motivada.
- b) La consulta de documentos se solicitará por impresos que facilitará el Archivo (Anexo 2) que constituirá el registro de consultas que será cumplimentado por el encargado/a del archivo.
- c) La consulta de documentos se realizará en la sala de consulta del archivo municipal, y si careciera de ella, en aquella dependencia municipal que se habilite al efecto. No se permite la consulta de documentos en dependencias distintas de las ya mencionadas. En ningún caso, la consulta se realizará fuera de las dependencias municipales.
- d) El horario de acceso al archivo municipal estará regulado por el órgano competente del Ayuntamiento y se hará público. Se establece un horario semanal mínimo de quince horas.
- e) Los investigadores/as estarán obligados/as a respetar el horario y las normas de funcionamiento del archivo municipal.
- f) Las consultas serán registradas en un Libro-registro de consultas (Anexo 3), cuyos datos serán cumplimentados por el encargado/a del archivo.
- g) Los investigadores/as entregarán copia de cada trabajo publicado, que haya utilizado las fuentes documentales del Archivo, que pasará a formar parte del fondo bibliográfico del archivo municipal.

Artículo 48. *Obtención de copias.*

El derecho de acceso conlleva el de obtener copias y certificaciones de los documentos, previo pago, en su caso, de las exacciones que se hallen legalmente establecidas.

Artículo 49. La consulta de documentos obrantes en el archivo municipal por los miembros de la Corporación se regirá por la legislación específica de régimen local.

Artículo 50. La consulta de documentos pertenecientes a fondos y/o colecciones documentales ingresados mediante depósito en el archivo municipal, se regirá por las condiciones del depósito, sin perjuicio de la observancia de las normas de obligado cumplimiento.

Artículo 51. *Consulta interna y préstamos a las unidades administrativas.*

El encargado/a del archivo municipal controlará las consultas y los préstamos de los documentos a las unidades administrativas, funciones que realizará siguiendo las instrucciones del archivero/a de zona. Los documentos devueltos al archivo tras el préstamo, deberán presentar las mismas características internas y externas, ordenación, limpieza y condiciones que presentaban en el momento en que fueron prestados. Cuando se agreguen documentos a las unidades documentales objeto del préstamo, tal circunstancia deberá comunicarse al archivo.

Artículo 52. El préstamo a las unidades administrativas debe realizarse mediante una hoja de pedido o de préstamo (anexo 4) y anotarse en el Libro registro de préstamos de documentos (anexo 5), cuyos datos serán cumplimentados por el encargado/a del Archivo. Dicha persona velará por la devolución de la documentación prestada. Ningún documento saldrá del archivo municipal sin cumplimentar este trámite. En cada documento suelto o expediente que salga en préstamo, se le anotará el número de la caja o libro al que pertenece. Dicha anotación será siempre a lápiz.

Con carácter general, el préstamo se efectuará por plazo de un mes, que podrá ser ampliado por razón de la naturaleza del procedimiento que lo motivó.

#### 10. DEL PRÉSTAMO DE DOCUMENTOS.

##### Artículo 52. *Concepto de préstamo.*

Se entiende por préstamo administrativo la entrega o remisión de expedientes o, en general, documentos, a los órganos jurisdiccionales o administrativos en cumplimiento de lo dispuesto en el ordenamiento jurídico.

Artículo 53. Siempre que fuera posible, y como regla general, se remitirán copias autenticadas de los documentos, salvo que establezca otra cosa la norma reguladora del procedimiento en que hayan de surtir efecto o concurra otra circunstancia que haga necesario el préstamo de los originales. De todo documento original que se preste se dejará fotocopia o copia autenticada en el archivo municipal, por el Secretario/a General del Ayuntamiento.

#### 11. DE LA REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS.

Artículo 54. La reproducción de documentos en el archivo municipal tendrá como objeto facilitar la gestión, la investigación y la difusión, así como asegurar la integridad de los mismos.

##### Artículo 55. *Régimen.*

- a) Las reproducciones de documentos serán para uso exclusivo de investigación. Cualquier otro uso: publicación, edición, distribución,... deberá solicitarse por escrito y autorizarse de forma expresa por el Ayuntamiento.
- b) No se facilitarán reproducciones de documentos cuyo uso esté restringido o limitado por las disposiciones vigentes o porque su estado de conservación no lo permita, evitándose las fotocopias de documentos encuadernados.

Artículo 56. Las reproducciones podrán devengar las exacciones que se establezcan por el Ayuntamiento de acuerdo con sus Ordenanzas. Las normas o actos que aprueben las exacciones se colocarán en lugar visible del archivo.

#### 12. SALIDA DE DOCUMENTOS DEL ARCHIVO.

Artículo 57. La salida de documentos del Sistema Municipal de Archivos, podrá ser temporal o definitiva.

- a) Se entiende por salida temporal de documentos del archivo municipal aquella que se realiza por un periodo de tiempo determinado con fines de restauración, reproducción o difusión cultural. En estos casos, se adoptarán las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la adecuada conservación de los documentos, así como la devolución íntegra al Archivo correspondiente del sistema.
- b) Se entiende por salida definitiva de documentos aquella por la cual estos causan baja en el archivo que hasta ese momento tenía la responsabilidad de su custodia, control, conservación y servicio. Las causas de salidas definitivas pueden ser:
  - Por transferencias regulares o extraordinarias
  - Por extinción de un depósito.
  - Por bajas en razón de siniestros o como consecuencia de la eliminación.

Artículo 58. A efectos de lo dispuesto en la presente Ordenanza, queda exceptuada del régimen de salidas de documentos, aquella que se produzca en cumplimiento de lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, sin perjuicio de la observancia de aquellas normas que regulen el funcionamiento de los archivos. Estas salidas son consideradas, según el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos, préstamos administrativos. En todo caso, de todo documento original que se remita se dejará una copia en el Archivo.

Artículo 59. Las salidas de documentos se llevarán a cabo según los procedimientos reglamentarios en vigor y serán autorizadas por el Alcalde/sa.

#### 13. INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN.

Artículo 60. El Archivo, como servicio público e institución del patrimonio documental, se encargará de recoger, analizar y difundir la información de interés sobre sus fondos y colecciones documentales y sus actuaciones a través de los correspondientes instrumentos de información.

Artículo 61. A los efectos de la presente Ordenanza, se entiende por instrumentos de información aquellos que facilitan datos sobre los archivos o sobre sus actividades con el fin de servir a la planificación archivística o para el conocimiento de los usuarios: memoria anual, estadísticas, censos, directorios, etc.

Artículo 62. El archivo municipal podrá realizar aquellas actividades que considere oportunas, a iniciativa del propio Ayuntamiento o en colaboración con otras administraciones y que contribuyan a la difusión del patrimonio documental municipal, entre las cuales podrían incluirse visitas guiadas al archivo, organización de cursos y conferencias y montaje de exposiciones.

Artículo 63. Las actividades divulgativas deberán ser compatibles con el normal desarrollo de las funciones habituales del Archivo y contarán con el asesoramiento del archivero/a de zona.

##### *Disposiciones finales:*

Para lo no previsto en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en la normativa vigente sobre patrimonio histórico, patrimonio documental y archivos.

En lo que se refiere a los documentos, expedientes y archivos electrónicos se estará a lo dispuesto en la Ley de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y normativas de desarrollo.

La presente Ordenanza faculta al Alcalde/sa a la hora de adaptar el uso de los medios electrónicos al archivo.

Entrada en vigor: La presente Ordenanza entrará en vigor desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla conforme a las normas de régimen local.

## ANEXO 1

AYUNTAMIENTO DE  
FUENTES DE ANDALUCÍA

ARCHIVO MUNICIPAL

## RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTOS

Sección:  
Negociado:  
Fecha:

Núm. de transferencia (\*):  
Núm. total de hojas:  
Núm. de cajas transferidas (\*)

*Relación de documentos que se remiten al Archivo para su custodia.*

A cumplimentar por el remitente		A cumplimentar por el archivero		
Nº orden	Contenido	Fechas límites	Signatura archivo	Código clasificación

Remitió:

Recibí:

(\*) A cumplimentar por el archivo

## ANEXO 2

AYUNTAMIENTO DE  
FUENTES DE ANDALUCÍA

ARCHIVO MUNICIPAL

## REGISTRO DE CONSULTA DE INVESTIGADORES

D/Dª ..... DNI.....  
nacionalidad ..... profesión.....  
dirección ..... , teléfono.....  
e-mail .....

Tema de investigación.....  
Fecha .....

## DATOS DE LA DOCUMENTACIÓN:

Sección	Fecha	Descripción	Signatura legajos - libros

Firma del investigador.

Firma del responsable del archivo.

## ANEXOS 3 Y 5

ARCHIVO MUNICIPAL

DE FUENTES DE ANDALUCÍA

PÁG. NÚM.

REGISTRO DE PRÉSTAMO (P) Y CONSULTAS (C).

N.º	C/p	Nombre y apellido (negociado/dni)	Descripción documental (Sección, serie, expediente)	Salida Fecha/firma	Devolución fecha/firma

## ANEXO 4

ARCHIVO MUNICIPAL

DE FUENTES DE ANDALUCÍA

HOJA DE PRÉSTAMO

DATOS DEL PETICIONARIO:

NOMBRE Y APELLIDOS:

NEGOCIADO:

DATOS DE LA DOCUMENTACIÓN:

EXPEDIENTE .....

FECHA .....

SIGNATURA .....

Fuentes de Andalucía a 5 de mayo de 2015.—El Alcalde, Miguel Fernández León.

2W-5668

## LEBRIJA

La Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2015, aprobó el Convenio Urbanístico de Gestión entre el Excmo. Ayuntamiento de Lebrija y Hnos. López Romero, siendo su ámbito, objeto y plazo de vigencia el siguiente:

Ámbito. Parcela de 275,40 m<sup>2</sup> sita en avenida Juan Peña «El Lebrijano».

Objeto. Obtención de suelo sistema general viario.

Plazo de vigencia. Hasta la formalización en el Registro de la Propiedad.

Dicho convenio ha sido inscrito en el Registro de Convenios Urbanísticos de este Ayuntamiento.

En Lebrija a 21 de mayo de 2015.—El Secretario General, Cristóbal Sánchez Herrera.

8W-6407

## PARADAS

Don Rafael Cobano Navarrete, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas.

Hace saber: Que en la Intervención de esta entidad local y conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, la modificación del artículo 32 de las bases de ejecución del Presupuesto General de 2015, aprobado inicialmente por la Corporación Municipal en el Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2015.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno.

El acuerdo provisional aprobado por el Pleno de la Corporación, se considerará definitivo si durante el plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Paradas a 27 de mayo de 2015.—El Alcalde, Rafael Cobano Navarrete.

2W-6646

## LA PUEBLA DE CAZALLA

Don Antonio Martín Melero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que ha sido aprobado por resolución de la Alcaldía de fecha 4 de junio de 2015 el padrón de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase y tasa por expedición de documentos administrativos correspondientes al ejercicio de 2015.

Asimismo, se hace saber que, durante el plazo de exposición pública de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, los padrones están a disposición de los interesados en las oficinas centrales del Ayuntamiento, sita en plaza del Cabildo n.º 1. Esta exposición, por un período de quince días a partir de la correspondiente publicación, servirá de notificación colectiva de todos los contribuyentes, en los términos establecidos en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra las liquidaciones incorporadas a los padrones respectivos podrán los interesados interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la finalización del período de exposición al público de los padrones fiscales. La interposición del recurso no suspende la eficacia de las liquidaciones correspondientes, salvo en caso de aportación por el contribuyente de algunas de las garantías establecidas en el apartado i) del artículo anterior.

Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a partir de la notificación desestimatoria del recurso, o seis meses desde que se produzca la desestimación presunta. También se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

El plazo de pago voluntario será el comprendido entre el 1 de septiembre de 2015 hasta el 7 de noviembre de 2015.

El cobro de los recibos será realizado por el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Diputación Provincial de Sevilla, pudiendo realizarse mediante ingreso en las entidades colaboradoras detalladas en el tríptico que se reparte, como por medio de domiciliación bancaria para aquellos contribuyentes que hayan optado por este método de pago, así como por medios electrónicos en el portal de internet <http://www.opaef.es>.

Transcurrido el plazo señalado para el período voluntario, se iniciará el período ejecutivo que determina el derecho a cobrar el recargo de apremio y los intereses de demora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria; se satisfará un recargo del 5% si se abona la deuda tributaria antes de la notificación de la providencia de apremio, sin intereses de demora; el recargo será del 10% cuando se liquide la deuda tributaria con posterioridad a la notificación de la providencia de apremio y dentro del plazo establecida en ésta, sin intereses de demora; finalmente, el recargo de apremio será del 20% cuando no se haya ingresado la totalidad de la deuda tributaria con posterioridad al plazo concedido en la providencia de apremio y deberán satisfacerse los intereses de demora que corresponda desde el inicio del período ejecutivo.

La Puebla de Cazalla a 5 de junio de 2015.—El Alcalde, Antonio Martín Melero.

7W-6769

## SANTIPONCE

Don Gonzalo Valera Millán, Alcalde Presidente en funciones del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que habiendo transcurrido el plazo de sometimiento de la Ordenanza Reguladora del Archivo Municipal, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2015, al preceptivo trámite de información pública y audiencia a los interesados sin que se hayan presentado alegaciones, reclamaciones, ni sugerencias, se eleva a definitivo dicho acuerdo y como tal se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, según lo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad del artículo 70.2 de la misma norma.

Santiponce a 3 de junio de 2015.—El Alcalde en funciones, Gonzalo Valera Millán.

7W-6734

## VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación realizados en relación con el expediente 20/2013, relativo a la baja en el padrón municipal por inscripción indebida, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así por Resolución de Alcaldía número 782, de fecha 15 de mayo de 2015, se acordó lo siguiente:

«Visto que con fecha 12 de mayo de 2015 (registro de entrada n.º 3063) se ha recibido por este Informes de la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento tomadas en su reunión de 6 de mayo de 2015, sobre bajas de oficio relativas a la inscripción padronal de ciudadanos empadronados en este municipio.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

*Resuelvo*

Primero.— Causen baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes:

Núm. expte.	Primer apellido	Seg. apellido	Nombre	Fecha nac.	DNI	Domicilio baja
13/2014	ANGULO	NAVARRO	MARIA DE LOS MILAGROS	01/01/1973	27319987N	C/ ODIEL, N.º 7
13/2014	GUERRERO	ANGULO	ANTONIO	06/07/2010	—	C/ ODIEL, N.º 7
13/2014	GUERRERO	ANGULO	JOSÉ	06/07/2010	—	C/ ODIEL, N.º 7
20/2014	DÍAS	PINTO	JOAO	02/10/1988	Y01017834Y	C/ PORVENIR, N.º 18
21/2014	AGUDELO	FRANCO	FRANCI ELENA	29/06/1969	42090313	C/ ASUNCIÓN DE LA VIRGEN, N.º 18
21/2014	SUÁREZ	AGUDELO	LORENA	18/04/2002	53344182Y	C/ ASUNCIÓN DE LA VIRGEN, N.º 18
23/2014	DÍAZ	HIDALGO	LINDA PAOLA	05/04/2001	X09400910M	PZA. ESPAÑA, N.º 5
23/2014	DÍAZ	HIDALGO	NICOLE ANTONIA	11/02/2006	X09401023Y	PZA. ESPAÑA, N.º 5
23/2014	HIDALGO	CODARLUPO	PAOLA EDITA	22/06/1980	X09400827Z	PZA. ESPAÑA, N.º 5



Segundo.— Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

Tercero.— Notificar al interesado su baja en el padrón de habitantes de este municipio.

Cuarto.— En el caso de que no fuera posible notificar al interesado por ignorar el lugar de la notificación o bien intentada la misma, no se hubiese podido practicar; notificar al interesado, mediante los correspondientes anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, que se le procede a dar de baja en el Padrón municipal por inscripción indebida».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Valencina de la Concepción, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Valencina de la Concepción a 28 de mayo de 2015.—La Secretaria General, Ana Gómez Velarde.

6W-6527

## OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

### CONSORCIO DE AGUAS DEL HUESNA

Don Antonio Maestre Acosta, Vicepresidente de este Consorcio.

Por medio del presente anuncio hace saber: Que rendida por la Presidencia de esta Entidad Local la Cuenta General del Consorcio de Aguas del Huesna correspondiente al ejercicio 2014, y comprobado que han sido debidamente redactadas y preparadas por la Intervención General ajustándose a la normativa legal vigente, examinada la documentación por el Consejo Rector, ha sido dictaminada de conformidad.

De acuerdo con el art. 212/3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Cuenta y el Dictamen se exponen al público en las oficinas de este Consorcio, sitas en Sevilla, Avenida de la Innovación, s/n, edificio Renta Sevilla núm. 11, durante quince días, para que en dicho plazo y durante ocho días más, puedan formularse por escrito los reparos y observaciones que procedan.

En Sevilla a 18 de mayo de 2015.—El Vicepresidente, Antonio Maestre Acosta.

253W-6822

### CONSORCIO TEATRO DE LA MAESTRANZA Y SALAS DEL ARENAL

Habiendo transcurrido, sin formularse reclamaciones, el periodo de exposición pública del Presupuesto de este Consorcio Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal para el ejercicio 2015, aprobado inicialmente en sesión del Consejo Rector de fecha 30 de abril de 2015, y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 109, de fecha 14 de mayo de 2015, se considera definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, haciéndose público, por capítulos, el siguiente resumen:

#### ESTADO DE GASTOS:

A) <i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1 Gastos de personal .....	34.620,00 €
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios .....	91.136,46 €
Cap. 3 Gastos financieros .....	—
Cap. 4 Transferencias corrientes .....	3.991.897,65 €
B) <i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6 Inversiones reales .....	—
Cap. 7 Transferencias de capital .....	—
Cap. 8 Activos financieros .....	—
Cap. 9 Pasivos financieros .....	—
Total presupuesto de gastos .....	4.117.654,11 €

#### ESTADO DE INGRESOS:

A) <i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1 Impuestos directos .....	—
Cap. 2 Impuestos indirectos .....	—
Cap. 3 Tasas y otros ingresos .....	—
Cap. 4 Transferencias corrientes .....	4.116.654,11 €
Cap. 5 Ingresos patrimoniales .....	1.000,00 €

B) Operaciones de capital	
Cap. 6 Enajenación de inversiones reales .....	—
Cap. 7 Transferencias de capital .....	—
Cap. 8 Activos financieros .....	—
Cap. 9 Pasivos financieros .....	—
Total presupuesto ingresos .....	4.117.654,11 €

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 5 de junio de 2015.—El Secretario del Consorcio, Luis Enrique Flores Domínguez.

2W-6858

## ANUNCIOS PARTICULARES

### COMUNIDAD DE REGANTES «EL HUNDIDO»

Esta Comunidad de Regantes, de acuerdo con sus Ordenanzas y el artículo 218 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, convoca a sus partícipes a junta general extraordinaria, el próximo día 24 de junio de 2015 a las 19.00 horas, en primera convocatoria, y a las 19,30 horas en segunda, en la Casa de la Cultura del municipio de Cantillana (Sevilla), sita en la calle Alfonso Fraile n.º 2, con el siguiente:

#### Orden del día.

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Elecciones a los cargos de Presidente, Vicepresidente y vocales de la Junta de Gobierno.
- 3.º Renovación del Secretario.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Se hace saber que hasta el día 22 de junio de 2015 se podrá consultar el censo electoral en la sede de la Comunidad de Regantes, así como presentar las candidaturas a los cargos de Presidente, Vicepresidente y vocales de la Junta de Gobierno.

En Cantillana a 5 de junio de 2015.—El Presidente, Manuel Durán Naranjo.

34W-6735-P

### ILUSTRE COLEGIO TERRITORIAL DE ADMINISTRADORES DE FINCAS DE SEVILLA

Por la presente se hace constar que en junta general ordinaria de colegiados celebrada el día 28 de mayo de 2015, se ratificó la pérdida de la condición de colegiados por la causa recogida en el apartado 4.º del artículo 9.º de los Estatutos Colegiales de don José Antonio Garcés Cabrera, doña Gema de la Peña López y doña Cecilia Martínez Sánchez.

Igualmente, en dicha sesión de junta general ordinaria de colegiados, se informó de la resolución de sanción de expulsión del Colegio adoptada en el expediente disciplinario número 5/2014, seguido contra don Juan Luis Morales Blanco, por la causa recogida en el apartado c) del número 3 del artículo 51 de los Estatutos Colegiales.

Y para que así conste y surta efectos, expide y firma el Secretario del colegio José Luis García González, la presente con el visto bueno del Sr. Presidente.

En Sevilla a 29 de mayo de 2015.—V.ºB.º El Presidente, Rafael del Olmo Garrudo.

253D-6823

## TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria .....	2,10	Importe mínimo de inserción .....	18,41
Inserción anuncio, línea urgente .....	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales .....	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.  
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 1360 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es